Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 298 Lunes, 28 de diciembre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

20293 Orden de 10 diciembre de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se crea la Opción de Enfermería del Trabajo dentro de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 67965

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2008) se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 67967

20295 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/04/2009) se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 67970

20296 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/04/2009) se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 67973

20297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/04/2009) se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 67976

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

20298 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de actividades y servicios del centro ocupacional. 67979

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

20299 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a la celebración de las II Jornadas Interdisciplinares de Atención Temprana. 67989

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20300 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 67998

20301 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX). 67999

Consejería de Sanidad y Consumo

20302 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro. Expte. 82/2009. 68001

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20303 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0185. 68002

20304 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.E. a 132 kV, doble/cuádruple circuito, entre la S.T. los Ateros y la S.T. Carril" en los términos municipales de Lorca y Águilas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 68003

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20305 Notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados. 68012

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

20306 Notificación de trámite de audiencia. 68013

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20307 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados. 68014

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona
U.R.E. 08/26, Mollet del Vallés

20308 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 68016

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20309 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 68017

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

20310 Expediente de dominio. Exceso de cabida 484/2009. 68025

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

20311 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.424/2008. 68026

Primera Instancia número Seis de Cartagena

20312 Divorcio contencioso 5/2008. 68028

De lo Social número Uno de Cartagena

20313 Autos 804/2009. 68029

De lo Social número Dos de Cartagena

20314 Autos 730/2009. 68030

20315 Autos 34/2009. 68031

De lo Social número Dos de Murcia

20316 Autos 174/2009 y acumulado 175/09. 68032

20317 Demanda 303/2009. 68033

20318 Autos 301/2009. 68035

20319 Demanda 552/2009. 68037

20320 Autos 262/2009. 68039

20321 Demanda 1.415/2009. 68041

20322 Autos 294/2009. 68043

20323 Autos 842/2008. 68045

20324 Demanda 182/2009. 68047

20325 Autos 51/2009. 68049

20326 Demanda 324/2009. 68051

20327 Demanda 1.218/2008. 68053

20328 Autos 1.462/2009. 68055

20329 Demanda 1.184/2009. 68057

20330 Autos 1.204/2009. 68059

20331 Demanda 1.439/2009. 68061

20332 Demanda 365/2009. 68063

De lo Social número Seis de Murcia

20333 Autos 1.693/2009. 68064

20334 Demanda 959/2009. 68065

20335 Autos 775/2009. 68066

20336 Demanda 1.374/2009. 68067

20337 Demanda 730/2009. 68068

20338 Autos 1.705/2009. 68069

20339 Autos 163/2009. 68070

20340 Demanda 759/2009. 68071

De lo Social número Siete de Murcia

20341 Autos 1.775/2009. 68072

20342 Proceso 1.728/09. 68073

20343 Reclamación 1.776/09. 68074

20344 Autos 1.413/2009. 68075

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20345 Autos 1.757/2009. 68076

20346 Reclamación por despido 1.803/2009. 68077

20347 Reclamación por despido 1.804/2009. 68078

20348 Reclamación por despido 1.812/2009. 68079

20349 Reclamación por despido 1.814/2009. 68080

20350 Autos 1.805/2009. 68081

IV. Administración Local

Cartagena

20351 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Sector LD-4 en Los Dolores Este. 68082

La Unión

20352 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "Acondicionamiento de la Antigua Casa Consistorial para Cuartel de la Policía Local y del suministro de equipamiento para dicho cuartel". 68083

Las Torres de Cotillas

20353 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número dos del Plan Parcial Los Cármenes. 68084

Lorquí

20354 Aprobación de diversos padrones. 68085

Mazarrón

20355 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 68086

Murcia

20356 Información pública de modificación de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades. 68090

20357 Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior. 68091

San Javier

20358 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 de San Javier. 68092

Torre Pacheco

20359 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial A.U.r número 1, de Torre Pacheco. 68094

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz

20360 Convocatoria Junta General Ordinaria. 68095

Extravío de Título

20361 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 68096

20362 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Administrativo. 68097

Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia

20363 Disposición de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia. 68098

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

20293 Orden de 10 diciembre de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se crea la Opción de Enfermería del Trabajo dentro de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, prevista en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por medio del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, se aprobaron las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-02).

Dicha norma ha contribuido a la planificación eficiente de los recursos humanos de los que dispone este organismo, al concretar las distintas opciones que han de formar parte del mismo, los requisitos de titulación exigibles para el acceso a estas y sus funciones más relevantes.

Ahora bien, para conseguir tales objetivos resulta preciso adecuar la citada norma a las nuevas necesidades y en particular a las nuevas titulaciones que de forma sucesiva se vienen aprobando en el ámbito sanitario.

En tal sentido, por medio del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería (BOE de 6-5-05), se han reglado las nuevas especialidades a las que pueden acceder los Diplomados Universitarios en Enfermería y el modo de acceso a las mismas.

En particular, y según se indica en los artículos 3 y 4 del referido Real Decreto, la formación del enfermero especialista se realizará en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, por el sistema de residencia en unidades docentes acreditadas para la formación especializada, tras superar una prueba de carácter anual.

Ello supone por lo tanto, que con carácter general, la formación de los enfermeros especialistas debe tener lugar por medio del contrato de trabajo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud (BOE de 7-10-06).

Al mismo tiempo, la disposición transitoria de tercera de la citada norma contiene un régimen especial de acceso al título de Especialista en Enfermería de Trabajo al que podrán acceder aquellos enfermeros que, a la entrada en vigor del Real Decreto 450/2005, ya venían desarrollando las funciones propias de una especialidad, con los siguientes requisitos:

a) Podrán acceder directamente al título de Enfermero especialista en Enfermería del Trabajo los diplomados en Enfermería y Ayudantes Técnicos Sanitarios que se encuentren en posesión del Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo, siempre y cuando acrediten que, antes de que finalice emplazo de presentación de solicitudes establecido en eI apartado siguiente, poseen un ejercicio profesional mínimo de cuatro años en el correspondiente ámbito.

b) Las solicitudes de expedición del título de Especialista en Enfermería del Trabajo, conforme a lo previsto en esta disposición transitoria, deberán dirigirse a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de 12 meses, contado desde la entrada en vigor de este Real Decreto, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

c) A partir de la entrada en vigor de estérela Decreto, no se convocarán más cursos para la formación de enfermeros de empresa, sin que ello suponga modificación alguna del ámbito funcional para el que están actualmente habilitados los Diplomados Universitarios en Enfermería y los Ayudantes Técnicos Sanitarios que tengan el diploma correspondiente".

En aplicación de la citada disposición, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha venido reconociendo a los candidatos que reunían los requisitos para ello, el nuevo título de Especialista en Enfermería del Trabajo.

De esta forma, y por las razones ya indicadas, se considera oportuno modificar el Decreto 119/202, para incluir, entre las opciones correspondientes a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, la de Enfermería del Trabajo.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 14.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001), modificado por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública (Suplemento n.° 11, B.O.R.M. 30.12.2004),

Dispongo:

Artículo 1. Creación de la opción "Enfermería del Trabajo en la categoría de Diplomado Sanitario Especialista.

En el apartado correspondiente a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista del Anexo I del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se crea la siguiente opción:

Categoría: Diplomado Sanitario Especialista.

Opción: Enfermería del Trabajo.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Enfermería, con la especialidad de Enfermería del Trabajo.

Artículo 2.- Modificación del Anexo II (Descripción de las funciones más relevantes de cada una de las opciones estatutarias).

Categoría: Diplomado Sanitario Especialista.

Opción: Enfermería del Trabajo.

Funciones más relevantes: La realización de tareas de vigilancia, asistencia, prevención, promoción y gestión de la salud de los trabajadores en los términos establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de diciembre de 2009.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

20294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2008) se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 11 plaza de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 14 de mayo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 27 de mayo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Luisa Ventas García-Ochoa

Suplente: D.ª M.ª Isabel Lorente Cegarra

Vocal Primero:

Titular: D.ª Paloma de Diego Pérez

Suplente: D.ª Delfina González Ruiz

Vocal Segundo:

Titular: D. Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: D.ª M.ª Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Josefa Prieto Arce

Suplente: D. ----

Secretario:

Titular: D. Antonio Ortiz Martínez

Suplente: D. Jose Pedro Laorden Sánchez

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 7 de marzo de 2010.

Se informa a los opositores que la hora y la distribución de facultades y aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 15 de febrero.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20295 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/04/2009) se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de abril de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone:

"6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como

"Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 6 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 20 de julio de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Ramón García Fernández

Suplente: D.ª M.ª Isabel de la Fuente Muñoz

Vocal Primero:

Titular: D. Manuel José Buades Forner

Suplente: D. Mariano Porras Martínez

Vocal Segundo:

Titular: D. Alfredo Serna Berna

Suplente: D. Jesús Fernández Pérez

Vocal Tercero:

Titular: D. Juan Salinas Ramos

Suplente: D. Bonifacio Manuel Tabarra González

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Dolores Ballestrín Bolea

Suplente: D.ª Ana M.ª García Martín

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 21 de febrero de 2010.

Se informa a los opositores que la hora, la facultad y la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de febrero de 2010.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20296 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/04/2009) se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de abril de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 6 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM de 20 de julio de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Ramón García Fernández

Suplente: Doña M.ª Isabel de la Fuente Muñoz

Vocal Primero:

Titular: Don Manuel José Buades Forner

Suplente: Don Mariano Porras Martínez

Vocal Segundo:

Titular: Don Alfredo Serna Berna

Suplente: Don Jesús Fernández Pérez

Vocal Tercero:

Titular: Don Juan Salinas Ramos

Suplente: Don Bonifacio Manuel Tabarra González

Secretario:

Titular: Doña M.ª Dolores Ballestrín Bolea

Suplente: Doña Ana M.ª García Martín

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 21 de febrero de 2010.

Se informa a los opositores que la hora, la facultad y la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de febrero de 2010.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/04/2009) se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 30 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de abril de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 6 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 20 de julio de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Ramón García Fernández

Suplente: D.ª M.ª Isabel de la Fuente Muñoz

Vocal Primero:

Titular: D. Manuel José Buades Forner

Suplente: D. Mariano Porras Martínez

Vocal Segundo:

Titular: D. Alfredo Serna Berna

Suplente: D. Jesús Fernández Pérez

Vocal Tercero:

Titular: D. Juan Salinas Ramos

Suplente: D. Bonifacio Manuel Tabarra González

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Dolores Ballestrín Bolea

Suplente: D.ª Ana M.ª García Martín

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 31 de enero de 2010, a las 10:00 h en el aula 1.1, planta primera del Aulario de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en la C/ Santo Cristo n.º 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la

presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

20298 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de actividades y servicios del centro ocupacional.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de actividades y servicios del centro ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 14 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de actividades y servicios del centro ocupacional

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada al mantenimiento de actividades y servicios del centro ocupacional

En Murcia, a 14 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 20 de Noviembre de 2009.

De otra, el Sr. don Francisco Blaya Blaya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón , con C.I.F P3002600I,, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2009.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Mazarrón

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Mazarrón se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 08/0013.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto.- Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto.- Marco Presupuestario

Que la Ley de 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código proyecto 40266, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y el Decreto 395/2009, de fecha 20 de Noviembre, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Proyecto de mantenimiento de actividades y servicios en el Centro de Ocupacional de Mazarrón, desarrollándose el mismo en c/ Virgen de Fátima nº 3 para personas con discapacidad, de acuerdo con el Proyecto presentado por dicha Entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo: Importe del Convenio y aportaciones de las partes

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de cuarenta mil (40.000,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la Partida Presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, del Programa 313F, Código de Proyecto 40266 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Mazarrón aportará la cuantía de cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve (55.249,00€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa la concesión de la subvención, el pago anticipado al Ayuntamiento de Mazarrón por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Mazarrón se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, El Ayuntamiento de Mazarrón, de acuerdo al Proyecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del convenio.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la

actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También está sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto: Compromisos del Ayuntamiento de Mazarrón

El Ayuntamiento de Mazarrón , se compromete a:

a-Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerda Cuarto del presente Convenio.

b-Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c-Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d-Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e-Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

f-Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el Acuerda SEXTO del presente Convenio.

g.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h- Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i-Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j-Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto

k- A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l-Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La entidad está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación

económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Décimo de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Si se lleva a cabo la subcontratación, se habrá de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, es decir, si la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención y este importe es superior a 60.000 €, se habrá de celebrar contrato por escrito, y éste debe ser autorizado previamente por la Dirección General de Personas con Discapacidad, una vez aprobado por la Junta Directiva de la Asociación correspondiente entre los presupuestos disponibles.

En relación a la subcontratación habrá de atenerse a lo recogido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, es decir, para toda prestación de servicios cuyo coste supere los 12.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse junto con el resto de documentación inicial para la tramitación del presente convenio, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo

Noveno: Seguimiento del Convenio

1.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. En representación del Ayuntamiento e Mazarrón, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que

se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Mazarrón y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Resolución del convenio

El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de 15 días a la otra parte del mismo.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del acuerdo quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en este Decreto o en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo: Vigencia

El presente convenio estará vigente durante el año 2009.

Decimotercero.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

20299 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a la celebración de las II Jornadas Interdisciplinares de Atención Temprana.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a la celebración de las II Jornadas Interdisciplinares de Atención Temprana, Mujer e Inmigración en fecha 14 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a la celebración de las II Jornadas Interdisciplinares de Atención Temprana

Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a la celebración de las II Jornadas Interdisciplinares de Atención Temprana.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 20 de Noviembre de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Juan Fernández Alarcón, presidente de la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, con C.I.F G-30489884, en virtud de acuerdo de su Junta Directiva de fecha 11 de Septiembre de 2009.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia (ATEMP).

Que la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, en adelante ATEMP, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con n.º E-00521, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto: Marco Presupuestario

Que la Ley de 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 40332, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención de concesión directa a ATEMP, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y el Decreto 392/2009, de fecha 20 de noviembre, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de las II Jornadas Interdisciplinares de Atención Temprana, desarrollándose el mismo en el Centro Social Universitario. Universidad de Murcia. Campus de Espinardo. Murcia, de acuerdo con el Programa presentado por la entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo: Importe del Convenio y aportaciones de las partes.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de 7.000,00 € que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la Partida Presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto 40332 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

ATEMP aportará la cuantía de 2.624,00 €, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa la concesión de la subvención, el pago anticipado a ATEMP por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, ATEMP se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, ATEMP, de acuerdo al Proyecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del convenio.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de

justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

☐ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

☐ Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

☐ Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

☐ Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

☐ Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Así mismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También está sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto: Compromisos de ATEMP

ATEMP, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerda Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el Acuerda SEXTO del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

j) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La entidad está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto: Requisitos en caso de subcontratación

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o en el registro que proceda.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Asociación al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo

Noveno: Seguimiento del Convenio.

1.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social. En representación de la asociación ATEMP, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación ATEMP y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Resolución del convenio

El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de 15 días a la otra parte del mismo.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e) y f) del acuerda quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se

hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en este Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto incrementadas con el interés de demora correspondiente. Todo ello, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de incumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimosegundo: Vigencia.

El presente convenio estará vigente durante el año 2009.

Decimotercero: Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación ATEMP, el Presidente, Juan Fernández Alarcón.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20300 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Spiteri William	X00256360W	SAN JAVIER	2009/138	2000	

Murcia, 15 de diciembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20301 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX).

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2009, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el nº 140, la Fundación de Agencia Regional para la Excelencia (AREX), clasificada como de carácter Fomento de la Calidad y Excelencia en la Gestión y con domicilio social en Avda. del Descubrimiento, s/n del Polígono Industrial Oeste, de Alcantarilla (Murcia).

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario de Murcia don Javier Alfonso López Vicent, el día 17 de noviembre de 2009, con el número de protocolo 1306, por don Salvador Marín Hernández, en su calidad de Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en su nombre y representación de: don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, Secretario General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, don José Francisco Puche Forte, Director General de industria, Energía y Minas; don Julio José Lorenzo Egurce, Director General de Comercio y Artesanía; don Eduardo Javier Osuna Carrillo Albornoz, Director General de Universidades y Política Científica; doña María Esther Ortíz Martínez, Directora General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda; don Antonio Javier Navarro Corchón, Director General de Territorio y Vivienda; don Diego María Cola Palao, Director General de Calidad e Innovación de los Servicio Públicos; don Juan José Beltrán Valcárcel, Director del Instituto de Fomento.

Tendrá como fines fundacionales, según indica el artículo 6 de los Estatutos: Promover y difundir la cultura de la calidad y la excelencia en la gestión entre las organizaciones de la Región, el modelo europeo de la excelencia en las organizaciones. Promover e impulsar las buenas prácticas en los sistemas de gestión (calidad, medio ambiente industrial, riesgos laborales). Colaborar en el control de la infraestructura de la calidad en la Región de Murcia. Fomentar el intercambio de experiencias de gestión de calidad, seguridad y medio ambiente industrial. Impulsar cuantas acciones sean viables para generar confianza en los productos y servicios de la Región de Murcia. Promocionar la normalización y el acceso de las organizaciones de la Región de Murcia a los diferentes comités de normalización nacionales e internacionales. Promocionar la acreditación y certificación de entidades y productos.

La dotación económica inicial de la fundación, está constituida por la aportación por parte de la comunidad Autónoma de treinta mil euros (30.000'00€). Dicha aportación está totalmente desembolsada en metálico e ingresada en el cuenta número 2043 0105 42 2007000964, a nombre de la Fundación en la Caja de Ahorros de Murcia, sucursal de Trapería, según resulta de la correspondiente

certificación de depósito que figura incorporada a la matriz de la escritura de constitución de la fundación.

Queda constituido en la escritura como órgano de gobierno un Patronato con los siguientes miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de junio de 2009, en nombre de la Comunidad Autónoma: Presidente: Titular de la Consejería competente en materia de Industria, Excmo. don Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación; Vicepresidente: El titular de la Dirección General competente en materia Industria, Ilmo. don José Francisco Puche Forte, Director General de Industria, Energía y Minas; Vocales: Tres en representación de la Consejería competente en materia de Industria, Ilmo. don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, Secretario General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Ilmo. D. Eduardo Javier Osuna Carrillo de Albornoz, Director General de Universidades y Política Científica, Ilmo. don Julio José Lorenzo Egurce, Director General de Comercio y Artesanía; Uno en representación de la Consejería competente en materia de Economía: Ilmo. doña Esther Ortiz Martínez, directora General de Economía y Planificación; Uno en representación de la Consejería competente en materia de Calidad en la Edificación, Ilmo. don Antonio Navarro Corchón, Director General de Territorio y Vivienda; Uno en representación de la Consejería competente en materia de Calidad de los Servicios: Ilmo. don Diego María Cola Palao, Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos; Uno en representación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia: Ilmo. don Juan José Beltrán Valcárcel, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Dos Vocales de libre designación entre personas de relieve en el mundo de la excelencia de la gestión de la Calidad en la Región de Murcia.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de la Consejería de Presidencia.

Murcia a 10 de diciembre de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

20302 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro. Expte. 82/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 82/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: "Suministro de un equipo de cromatografía líquida con detección de espectometría de masas para el Laboratorio Regional de Salud Pública de Murcia"

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 213 de fecha 15.09.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total.

a) Presupuesto (IVA excluido).- Doscientos mil novecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (200.934,58 €).

b) IVA 16%.- Catorce mil sesenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (14.065,42 €).

c) Total Importe (IVA Incluido).- Doscientos quince mil euros (215.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009

b) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación:

- Importe (IVA excluido).- Doscientos mil novecientos treinta euros (200.930,00 €).

- IVA 16%.-Catorce mil sesenta y cinco euros con diez céntimos de euro (14.065,10 €).

- Total Importe (IVA Incluido).- Doscientos catorce mil novecientos noventa y cinco euros con diez céntimos de euro (214.995,10 €).

Murcia a 17 de diciembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20303 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0185.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0185

Presunto responsable: Movimientos de Tierra Jumar, S.L.

C.I.F.; B30508063

Último domicilio: Camino de Iryda, s/n – 30835 Sangonera La Seca (Murcia)

Normas infringidas;

- Realizar el montaje de una máquina, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1435/1992, sin atender correctamente las instrucciones de montaje establecidas por el fabricante en el Manual de Instrucciones contemplado en el punto 1.7.4. del Anexo I del Real Decreto 1.435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

En Murcia, 15 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20304 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.E. a 132 kV, doble/cuádruple circuito, entre la S.T. los Ateros y la S.T. Carril" en los términos municipales de Lorca y Águilas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, por tratarse de una instalación incluida en el apartado 2.1.a) del Anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, C.I.F./N.I.F n.º A-95075578 y con domicilio en C/ Ausó y Monzo, n.º 16, 5.º planta, 03006, Alicante.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Línea eléctrica a 132 kV, doble/cuádrupe circuito, entre la ST Los Ateros y la ST Carril.

d) Término/s Municipal/es: Lorca y Águilas.

e) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

f) Finalidad de la instalación: Garantizar la calidad del suministro eléctrico en las comarcas de Alto Guadalentín.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tramo 1

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Origen: S.T. Los Ateros.

Final: Apoyo 34.

Longitud: 10.439 metros.

Tramo 2

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Cuatro.

Origen: Apoyo 34.

Final: Apoyo 40.

Longitud: 2.154 metros.

Tramo 3

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos dobles.

Origen: Apoyo 40

Final: S.T. Carrril.

Longitud: 183 metros.

Conductores: Aluminio-Acero 281 mm2 LA-280 (HAWK).

Aisladores: Composite tipo U120AB132P.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 2.365.049,53 Euros.

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. José Arroyo Caballero, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 3E08AT21697.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: esta afección comprende una franja variable establecida por la proyección sobre el suelo de los conductores o cables de tierra extremos considerados en las condiciones más desfavorables.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 20 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

IBERDROLA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA A 132 KV. CARRIL – LOS ATEROS

Término Municipal: Águilas

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal m2	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	Parcela/ Manzana			Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m2		
1	37	13	Pedro Mena García	C/ Plano de San Francisco, 1. 2ªA. 30004 (Murcia)	438	6587	1, 2	126	2140	Huerta
1A	37	13	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	13	153				Rambla Peñaranda
2	37	9005	Ayuntamiento de Águilas	Pza. España, 14. 30880 Aguilas (Murcia).	16	34				Camino
3	37	10	Cultivos Protegidos de Águilas SA	C/ Font, 1. 03550 Sant Joan D'Alacant (Alacant)	590	11053	4	66	961	Invernadero
3A	37	10	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	15	195				Rambla Peñaranda
4	37	11	Pascual Hermanos SA	Cr El Jimenado, 1. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	23	286	3	130	1093	Monte Bajo
5	37	Elec	Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.	Avda. Los Pinos, 7, 30009, Murcia	-	-				L. Elec. A 66kV
6	37	9002	Ayuntamiento de Águilas	Plaza de España, s/nº 30880 Águilas	6	78				Camino de la tejera
7	39	Elec.	Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.	Avda. Los Pinos, 7, 30009, Murcia	-	-				L. Elec. A 380V
8	39	34	Francisco López Franco	Ps de Parra, 10, 2ª. 30880 Aguilas (Murcia)	416	5431	5, 6	132	1921	Labor
9	39	Elec.	Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.	Avda. Los Pinos, 7, 30009, Murcia	-	-				L. Elec. A 20kV
10	24	9001	Región de Murcia. Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Carreteras	Plaza Santoña, 6 30071 Murcia	39	724				Autovia C3211 pk.92,172
11	24	19	Francisco López Franco	Ps de Parra, 10, 2ª. 30880 Aguilas (Murcia)	267	3467	7	56	672	Huerta
12	24	9004	Ayuntamiento de Águilas	Plaza de España, s/nº 30880 Águilas	15	199				Camino Casa de Piñero

IBERDROLA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA A 132 KV. CARRIL – LOS ATEROS

Término Municipal: Águilas

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal m2	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	Parcela/ Manzana			Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m2		
13	38	4	Antonio Miñarro Jiménez	C/ División Azúl, 8, 30880 Aguilas (Murcia)	96	1316,15	8	68	557	Monte Bajo
14	38	3	SAT N 9504 Urcisol	Cr Aguilas-Lora Km. 1. 30880 Aguilas (Murcia)	58	1193				Balsa
15	38	9008	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	12	252				Rambla Cañarete
16	38	17	SAT N 9504 Urcisol	Cr Aguilas-Lora Km. 1. 30880 Aguilas (Murcia)	230	6572				Huerta
17	38	18	Antonio Castellar Marín	C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia	274	5025	9	48	1924	Monte Bajo
17A	38	18	Antonio Castellar Marín	C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia	4	280				Cañada de la Costa
18	38	9007	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	88	1900				Rambla del Minglano de Cañarete
19	38	Elec.	Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.	Avda. Los Pinos, 7, 30009, Murcia	-	-				L. Elec. A 20kV
20	38	19	Antonio Castellar Marín	C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia	18	306				Frutales
21	38	Elec.	Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.	Avda. Los Pinos, 7, 30009, Murcia	-	-				L. Elec. A 380V
22	38	20	Francisco López Franco SA	C/ Lorca. 30880 Aguilas (Murcia)	71	1027	10	80	897	Frutales
22A	38	20	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	6	64				Rambla

NPE: A-281209-20304

IBERDROLA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA A 132 KV. CARRIL – LOS ATEROS

Término Municipal: Águilas

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal m2	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	Parcela/ Manzana			Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m2		
23	38	21	Antonio Castellar García-Nieto Mª Angeles Castellar García-Nieto Alejandro Castellar García-Nieto MªInmaculada Castellar García-Nieto. Angeles García-Nieto Gómez Guillamón.	C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia. C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia. C/ Sierra Espuña, 30. 30500 Molina de Segura. (Murcia) C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia. C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia.	388	6641	11	80	1132	Frutales
24	24	9003	Ayuntamiento de Águilas	Plaza de España, s/nº 30880 Águilas	3	66				Camino de Ruano
25	24	57	Antonio Castellar Marín	C/ Puerta nueva, 12, 9ºA. 30001 Murcia	348	7699	12	48	1774	Frutales
25A	24	57	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	6	122				Rambla
26	24	46	Concepción Navarro Marín	Paseo de la Constitución, 36, 3º. 30880 Águilas (Murcia)	465	6665	13, 14	105	2829	Labor y Monte Bajo
27	24	47	Pedro Mena García	C/ Plano de San Francisco, 1. 2ªA. 30004 (Murcia)	751	9665	15	56	767	Monte Bajo y Huertas
28	24	49	Terra Aguilas SL	Ur. Todosol, 144. 30880 Aguilas (Murcia)	376	11398	16, 17	120	1692	Huerta
29	24	59	Agroarce SL	Pd. Mirador Hornillo-Gotisol, 3, 3ºB. 30880 Aguilas (Murcia)	249	5069	18	56	764	Frutales
30	24	51	Herederos de Jose Molina Pérez	C/ Jacinto Benavente, 26. 30880 Aguilas /Murcia	430	7218	19	58	726	Invernadero, labor y erial

IBERDROLA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA A 132 KV. CARRIL – LOS ATEROS

Término Municipal: Águilas

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal m2	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	Parcela/ Manzana			Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m2		
31	24	38	Ginés Molina Pérez	C/ Ortega y Gasset, 13. 30880 Aguilas (Murcia)	311	4311	20, 21	105	2421	Invernadero, frutales y monte bajo
32	24	37	Cultivos Protegidos de Águilas SA	C/ Font, 1. 03550 Sant Joan D'Alacant (Alacant)	314	10973				Erial
33	1	9003	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	174	4804				Rambla Los Arejos
34	1	10	Cultivos Protegidos de Águilas SA	C/ Font, 1. 03550 Sant Joan D'Alacant (Alacant)	389	7228	22, 23	116	2991	Huerta y Erial
34-a	1	24	Los llanos la campana SL	Pb Pozo Higuera FC Cabild S/N. 30800 Lorca (Murcia)					350	
35	1	11	Sol de Aguilas SL	C/ Jose Gimenez Ruano. 30880 Aguilas (Murcia)	264	3970	24	58	521	Labor
36	1	9007	Ayuntamiento de Águilas	Plaza de España, s/nº 30880 Águilas	6	70				Camino de tierra
37	1	29	Los llanos la campana SL	Pb Pozo Higuera FC Cabild S/N. 30800 Lorca (Murcia)	730	13397	25, 26	122	3220	Labor
37A	1	29	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	26	500				Rambla los Arejos
38	1	14	Cultivos Protegidos de Águilas SA	C/ Font, 1. 03550 Sant Joan D'Alacant (Alacant)	-	1329				Invernadero
39	1	28	Serreta de Martínez SA	C/ La Font, 1, Esc.1, 1º, 1ª. 03550 Sant Joan d'Alacanta (Alacant)	701	12167	27, 28	106	3459	Invernadero
40	1	19	Agrícola Paloma SA	Cr. De los arejos, 4. 30880 Águilas (Murcia)	301	7322	29	102	2250	Invernadero

NPE: A-281209-20304

IBERDROLA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA A 132 KV. CARRIL – LOS ATEROS

Término Municipal: Águilas

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal m2	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	Parcela/ Manzana			Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m2		
40A	1	19	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	16	447				Rambla Fuente del pobre
40B	1	19	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	32	585				Rambla los cuchillos
40c	1	27	Antonio García Nogales	C/ Rey Carlos III, 29. 30880 Aguilas (Murcia)					157	
41	1	9010	Ministerio de Fomento	Paseo de la Castellana, 63 Madrid	143	4416				Autopista AP7 pk.885,131
42	1	23	Antonio García Nogales	C/ Rey Carlos III, 29. 30880 Aguilas (Murcia)	310	7016	30	102	1225	Monte bajo
42A	1	23	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	2	46				Rambla los cuchillos
42-a	1	22	Abelardo García Nogales	Desconocido					278	
43	1	21	Agrícola Paloma SA	Cr. De los arejos, 4. 30880 Águilas (Murcia)	1040	22818	31, 32, 33	226	7162	Invernadero y frutales
43A	1	21	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	27	956				Rambla
44	1	Elec.	Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.	Avda. Los Pinos, 7, 30009, Murcia	-	-				L. Elec. A 20kV
45	1	35	Pascual Hermanos SA	Cr El Jimenado, 1. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	52	841				Monte bajo

IBERDROLA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA A 132 KV. CARRIL – LOS ATEROS

Término Municipal: Lorca

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal m2	Naturaleza
					Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	polígono	Parcela/ Manzana			Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m2		
46	127	15	Pascual Hermanos SA	Cr El Jimenado, 1. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	534	11843	34, 35	215	2908	Monte Bajo
47	127	12	Luis García Ayala	C/ Huerta Bañon, 2. 03640 Pulpi (Almería)	104,18	1063				Monte Bajo
48	127	13	Mª Isabel García Ávila Andrés García Ávila	Lg. La Campana, 144. 30800 Lorca (Murcia) Av. Andalucía, 20. 04340 Pulpi (Almería)	469	18008	36A, 36B	149	1364	Monte Bajo
49	127	Elec.	Red Eléctrica de España	C/ Anabel Segura, 11 28108 Alcobendas	-	-				L. Elec. A 400kV
50	127	14	Mª Isabel García Ávila Andrés García Ávila	Lg. La Campana, 144. 30800 Lorca (Murcia) Av. Andalucía, 20. 04340 Pulpi (Almería)	29	490			664	Monte Bajo
51	127	9002	Ayuntamiento de Lorca	Plaza de España, s/nº 30800 Lorca	6	108				Camino de tierra
52	127	11	Jose Mariano Espín Morales	C/ Camaches, 18. 30006 Murcia.	477	20922	37, 38A, 38B	258	1600	Monte Bajo
53	127	Elec.	Red Eléctrica de España	C/ Anabel Segura, 11 28108 Alcobendas	-	-				L. Elec. A 2C/400kV
54	127	8	Explotaciones Rústicas y Urbanas SL	C/ Arturo Soria, 339, 1ºB. 28033 Madrid	682	20197	39, 40	206	2983	Labor
55	126	9001	Región de Murcia. Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Carreteras	Plaza Santoña, 6 30071 Murcia	6	135				Carretera D24 sin pk
56	126	8	Explotaciones Rústicas y Urbanas SL	C/ Arturo Soria, 339, 1ºB. 28033 Madrid	136	3061	41A, 41B	115	1382	ST

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20305 Notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

Intentada la notificación expresa a cada una de las personas relacionadas de las Resoluciones dictadas por el Director Provincial, recaídas en los expedientes de deudas con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y no habiendo sido posible la práctica de la misma por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecidos en los artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13: de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas, que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial, Sección de Incapacidad Temporal - Pago Directo, ubicadas en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, 30008 de Murcia, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

El Director Provincial, Francisco Sánchez Sánchez.

ALARCON DE TELLO RUTH NARCISA	DNI/NIE X3958025R	IMPORTE 542,95 euros
ANTA BARRAL INGRID	DNI/NIE 22961353Q	IMPORTE 527,82 euros
CANOVAS ARIAS MARIA CRUZ	DNI/NIE 23275155Y	IMPORTE 112,12 euros
CARRILLO GARCIA FRANCISCO JAVIER	DNI/NIE 48417576T	IMPORTE 21,84 euros
EL MOSTAFA EL AMOUD	DNI/NIE X7273359T	IMPORTE 2.782,8 euros
EL MOSTAFA KARRATI	DNI/NIE X6621414J	IMPORTE 23,16 euros
ISSAM NASSIRI	DNI/NIE X3296638W	IMPORTE 82,12 euros
MASAOUDA HANNOUNI	DNI/NIE X5307074P	IMPORTE 163,31 euros
MONTERO DOLERA JUAN	DNI/NIE 48417558M	IMPORTE 41,21 euros
RIVERA EGEA VICENTE	DNI/NIE 48452494G	IMPORTE 45,76 euros
SALAH TOSSAFI	DNI/NIE X3172351F	IMPORTE 82,7 euros
TAYEB JELLOULI	DNI/NIE X3394107C	IMPORTE 2.834,5 euros

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

20306 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas y trabajadores que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno enfila Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa / Trabajador	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000 31310	MURILLO RIVAS, ELIECER JESÚS	X3550717T	SANTOMERA	SEG. SOCIAL	EXTINCION, REINTEGRO

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas / trabajadores comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D 928/98 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20307 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

EXPEDIENTE N.º 0495/2009: Declarar al Administrador D/D.ª JULIO ANTONIO RAMOS CARRASCO con DNI n.º 074334651P, CCC: 30118391781 y domicilio en ABARAN, AV CONSTITUCION n.º 15 1.º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CAOBA PURA, S.L., C.C.C. 30108402704 y CIF 0B73107344, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de10.410,43 euros.

EXPEDIENTE N.º 0499/2009: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE IGNACIO NICOLAS FALCON con DNI n.º 048481268M, CCC: 30118392488 y domicilio en SAN JAVIER, CL LOS HONDOS, 10, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa NIJIMUR 2007, S. L., C.C.C. 30115960216 y CIF 0B73515181, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de152.433,06 euros.

EXPEDIENTE N.º 0506/2009: Declarar al Administrador D/D.ª MARIA DOLORES MORENO ALARCÓN con DNI n.º 052122188W, CCC: 30118392993 y domicilio en CARTAGENA, CL MAYOR, 134 - BARRIO PERAL, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CASER CONTROL, S. L., C.C.C. 30114957577 y CIF 0B30799407, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 101.947,63 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992 citada.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el articulo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

Martes, 24 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona
U.R.E. 08/26, Mollet del Vallés

20308 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 08/26 - Mollet del Vallés de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva que a continuación se relacionan constan practicadas las actuaciones que respectiva y someramente se indican, sin que haya sido posible llevar a cabo la notificación personal a los respectivos interesados que así mismo se mencionan, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria.

Y que por tal motivo, se les requiere a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Pstge. Sant Miquel, 12 2.º, de Mollet del Valles, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos indicados y constancia de tal conocimiento, advirtiéndoles que en el caso de no personarse la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado, y ello sin perjuicio de tenerlos por notificados de las sucesivas diligencias a que haya lugar en sus respectivos expedientes hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se publica por este medio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del día 14) y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, y en cumplimiento del artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, sirviendo el presente anuncio de citación, emplazamiento y requerimiento en forma a los interesados que en el mismo se relacionan.

N.º expediente: 082609000011-36

Nombre/Razón Social: María Luisa González Rodríguez

Domicilio: CL. Delfín 23

Cód. Postal: 30880

Localidad: Águilas

N.º documento: --

Acto a notificar: notificacion al cotitular embargo bienes inmuebles

Mollet del Vallés, a 15 de diciembre 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Vicente Valiño Arévalo.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

20309 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que

efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 21 de diciembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL								
30002434027	INDUSTRIAS METALICAS DEL	CL JUAN LOPEZ	30820	ALCANTARILLA	03	30 2009 029474113	0409 0409	15.475,16
30009095301	COM.PROP. URBANIZACION L	UR LAS GONDOLAS,S/N	30380	SAN JAVIER	03	30 2009 033638443	0309 0309	1.172,46
30101263504	PERSSON --- PER LARS GOR	CL ALEXANDRA 69	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035067777	0409 0409	1.053,58
30102579973	TALLERES FERRO ARTE, S.C	CL MONTIJO 19	30001	MURCIA	03	30 2009 035084551	0409 0409	2.275,25
30105753792	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA	04	30 2007 005547891	0806 1006	360,62
30108080277	REDES ELECTRICAS 2000, S	PG INDUSTRIAL LOS AL	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035186201	0409 0409	5.566,91
30108873758	CONSTRUCCIONES CARABA 20	UR SERENA GOLF	30710	ALCAZARES L	02	30 2009 016117718	1108 1108	17.750,62
30109366741	LARDIN MENDEZ MARIA CONC	ZZ DIPUTACION CA±ADA	30876	MAZARRON	02	30 2009 042308829	1208 1208	203,13
30109366741	LARDIN MENDEZ MARIA CONC	ZZ DIPUTACION CA±ADA	30876	MAZARRON	02	30 2009 042308930	0109 0109	694,82
30109366741	LARDIN MENDEZ MARIA CONC	ZZ DIPUTACION CA±ADA	30876	MAZARRON	02	30 2009 042309031	0209 0209	301,09
30109393114	NICAL COMUNICACION, S.L	CL MOZART 1	30011	MURCIA	03	30 2009 035221967	0409 0409	460,80
30111095361	OSCAR DEL PRADO, S.L.	CL BARON DEL SOLAR 1	30520	JUMILLA	02	30 2009 016196631	1108 1108	485,34
30111497206	PERSSON --- SOFIE CHARLO	CL URBAN.OASIS 119	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035286433	0409 0409	697,09
30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562	CEUTI	03	30 2009 035288857	0409 0409	488,95
30111632703	MACIAS BERROCAL TEODORA	CL NEPTUNO 474	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035291382	0409 0409	236,88
30111701512	REPUESTOS Y ACCESORIOS D	CL POL.IND.FORTUNA I	30620	FORTUNA	03	30 2009 035294820	0409 0409	323,52
30111835086	PEREZ SANCHEZ PEDRO	AV EUROPA 7	30800	LORCA	03	30 2009 035300577	0409 0409	1.339,63
30111943204	BENAVENTE NAVARRO FRANCI	CL SANTO TOMAS 13	30620	FORTUNA	03	30 2009 035304318	0409 0409	5.273,58
30112367071	QUOMO IBERICA, S.L.	AV PRINCIPE, S/N	30820	ALCANTARILLA	03	30 2009 035317654	0409 0409	235,52
30112367071	QUOMO IBERICA, S.L.	AV PRINCIPE, S/N	30820	ALCANTARILLA	03	30 2009 035317755	0409 0409	176,69
30112675249	ECOFROST, S.L.L.	CM ESTACION S/N	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 035330889	0409 0409	496,32
30112680202	MANTENIMIENTO CARLU, S.L	CL MARUJA GARRIDO 4	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 035331091	0409 0409	4.793,18
30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035354333	0409 0409	376,09
30113679706	ASOC. VECINOS O PROPIET.	CL ANTONIO BERNAL-TO	30833	SANGONERA LA	03	30 2009 035363528	0409 0409	522,13
30114125805	CAMPELLA ASOCIADOS 21, S	CL BA±OS DE FORTUNA	30620	FORTUNA	03	30 2009 035379692	0409 0409	1.248,97
30114156925	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BOLNUEVO 2	30850	TOTANA	03	30 2009 035380605	0409 0409	2.721,70
30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820	ALCANTARILLA	03	30 2009 035390810	0409 0409	1.346,76
30114435595	DESARROLLO MAQUINARIA PA	CT MURCIA FORTUNA K	30620	FORTUNA	03	30 2009 035394547	0409 0409	508,31
30114483489	JOSE JAVIER ARIA GONZALE	CT GRANADA 11	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 035396870	0409 0409	82,78
30114960409	TRANSNIPON, S.L.	PI LOS ALCAZARES- NA	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035418492	0409 0409	3.010,37
30115424793	D.J. FORTUNA CASH AND CA	CL CTRA.MURCIA-PINOS	30620	FORTUNA	02	30 2009 042510610	0509 0509	566,46
30115728931	CREA GALILEA PROPIEDADES	AV LIBERTAD 301	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035457393	0409 0409	1.190,33
30115967084	AGS 2006, S.L.	CL CEDRO-UR. PLAYASO	30860	PUERTO DE MA	03	30 2009 035470026	0409 0409	1.234,18
30116043169	JACOBSEN --- CHRISTIANE	LG POL IND.LOS ALCA	30710	ALCAZARES L	02	30 2009 033330467	0109 0109	42,03
30116347509	DOMINGO PONCE RUIZ Y OTR	AV JUAN CARLOS I 147	30850	TOTANA	03	30 2009 035491850	0409 0409	1.211,83
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	02	30 2009 029124610	0109 0109	2.568,31
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	02	30 2009 042564362	0509 0509	1.548,25
30117267692	CERON PIÐERO JUAN	TR JOSE ANTONIO 4	30383	NIETOS LOS	02	30 2009 042607812	0509 0509	1.208,84
30117544144	PAPILIMP,SERVICIOS LAVAN	PG AV 13 DE OCTUBRE,	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 035572177	0409 0409	1.821,62
30117615680	PEREZ ROMAN ANTONIO JOSE	CL DANIEL CABRERIZO	30562	CEUTI	03	30 2009 035579150	0409 0409	1.291,45
30117937194	HERNANDEZ MORENO MARIA	CL ANTONIO MAIRENA 7	30850	TOTANA	03	30 2009 035611684	0409 0409	38,29
30118055618	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CL CARTAGENA 4	30850	TOTANA	03	30 2009 035623408	0409 0409	254,57
30118135541	SANCHEZ ALARCON MARIA AN	AV MURCIA 1	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 035631993	0409 0409	233,59
30118480091	MILANES GALINDO LUIS AMA	CL HERACLES, 353 URB	30710	ALCAZARES L	10	30 2009 034857916	0306 0306	9.877,58
30118480091	MILANES GALINDO LUIS AMA	CL HERACLES, 353 URB	30710	ALCAZARES L	10	30 2009 034858017	0606 0606	2.972,41
30118480091	MILANES GALINDO LUIS AMA	CL HERACLES, 353 URB	30710	ALCAZARES L	10	30 2009 034858118	0406 0406	5.278,63
R.E. AUTONOMOS								
030099411900	SOLER PEREZ MANUEL	CT DE PINOSO-BA±OS D	30620	FORTUNA	03	30 2009 039272931	0509 0509	299,02
031017296340	NIANG --- FALOU	CL PINA 6	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 038993247	0509 0509	299,02
041000762167	PEREZ LINARES DAVID	CL JILGUERO URB.CUAT	30860	PUERTO DE MA	03	30 2009 039436518	0509 0509	368,03
070039971525	CARMONA TOMAS ANGEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03	30 2009 037703854	0409 0409	299,02
071020938624	ES SOUYDY --- KADDOUR	CL AZORIN 4	30710	NAREJOS LOS	03	30 2009 039970220	0509 0509	299,02
080390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600	ARCHENA	03	30 2009 037981316	0409 0409	299,02
081197932888	KLACKO --- JURAJ	CL MESEGUER 99	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 039971735	0509 0509	256,18
241001161151	LOPEZ VILLAVERDE ALBERTO	CL PROFESOR MU±OZ AL	30720	SANTIAGO DE	03	30 2009 038659912	0409 0409	299,02
280411203808	FERNANDEZ LARA CARMEN	CL MARQUES DE TOCA 3	30620	FORTUNA	03	30 2009 039283237	0509 0509	299,02
280465289085	TRIAS ALVAREZ IGNACIO JA	CL MAZARRON 1	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 039978809	0509 0509	368,03
281041895225	EXPOSITO ALCANTARILLA FE	AV SANTIAGO 358	30710	ALCAZARES L	03	30 2009 039979920	0509 0509	302,00
281107553717	FUSTILLOS LLANDAN FERNAN	UR LAS PALMERAS, GRA	30380	MANGA DEL MA	03	30 2009 038664760	0409 0409	299,02
281111612155	BREITKOPF WEISZ ZOIA GYO	CL ARCE PLAYASOL I P	30860	MAZARRON	03	30 2009 039451369	0509 0509	299,02
300034077361	MELGAREJO ABAD JESUS	CL SAN BENITO 1	30005	MURCIA	03	30 2009 039674267	0509 0509	403,84
300037967869	PIQUERAS HERNANDEZ MARIA	CL DOLORES 5	30620	FORTUNA	03	30 2009 039286368	0509 0509	538,20
300046546410	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL EL GRECO, 11	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 038157532	0409 0409	299,02
300047791848	CASCALES MONTESINOS ISAB	CL SAN ANTONIO 9	30627	FORTUNA	03	30 2009 039293240	0509 0509	317,65
300049623027	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AV MURCIA 2	30110	MURCIA	03	30 2009 039826235	0509 0509	299,02
300056528518	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQU	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 039832194	0509 0509	299,02
300057161139	SAEZ SAEZ SATURNINO	CL LOS ANTOLINOS 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 039989216	0509 0509	299,02
300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290	CARTAGENA	03	30 2009 039178456	0509 0509	299,02
300059831063	GARCIA GUILLEN JUAN ANTO	CL ENTRADA AL PUERTO	30202	SANTA LUCIA	03	30 2009 039179668	0509 0509	299,02
300060501777	ORCAJADA CANOVAS SEBASTI	CL LAS PARCELAS 4	30565	TORRES DE CO	03	30 2009 038522492	0409 0409	299,02
300062065804	VALERO ELIAS LAZARO	CN LA SILLA, S.N.	30820	ALCANTARILLA	03	30 2009 039692859	0509 0509	299,02
300063570920	ESPARZA MARTINEZ JOSE LU	ED OASIS (SAN JAVIER	30380	MANGA DEL MA	03	30 2009 039992145	0409 0409	383,17
300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	03	30 2009 039482388	0509 0509	299,02
300066974004	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGU	CL GARDENIAS_URB. PL	30860	PUERTO DE MA	03	30 2009 039483196	0509 0509	299,02
300067165273	MARIN MARTINEZ RAMON	CL RONDA MURILLO 2	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 039483705	0509 0509	430,56
300067617739	RUIZ SOLER MARTIN	CL HORNO. 44	30815	LORCA	03	30 2009 039484210	0509 0509	299,02
300068298456	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL PENCHOS 30	30009	MURCIA	03	30 2009 039698822	0509 0509	299,02
300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520	JUMILLA	03	30 2009 039320219	0509 0509	325,02
300070056883	MUÐOZ HERNANDEZ JUAN ANT	CL TEIDE EDF.CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	03	30 2009 039489664	0509 0509	299,02
300070929075	SANCHEZ CARO ANDRES	AV LOS ANGELES, BLQ.	30800	LORCA	03	30 2009 039491886	0509 0509	299,02
300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	03	30 2009 039324865	0509 0509	299,02
300073484522	HERNANDEZ CANOVAS JOSE A	CL SAN ILDEFONSO 41	30850	TOTANA	03	30 2009 039496334	0509 0509	299,02

300074114113	PIÐERO AMOR PEDRO	CL	GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	03	30	2009	038025570	0409	0409	299,02
300074715311	DIAZ VALVERDE JUAN	ZZ	RAMONTE	30876	RAMONETE	03	30	2009	039499162	0509	0509	299,02
300076359560	GARCIA HERNANDEZ LAZARO	CL	LENTISCO URB PLAY	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039503206	0509	0509	299,02
300076801518	PEREZ TERUEL MARIA DOLOR	CL	CUESTA DEL OLIVAR	30430	CEHEGIN	03	30	2009	038203002	0409	0409	299,02
300077831536	BENAVENTE NAVARRO FRANCI	CL	SANTO TOMAS 13	30620	FORTUNA	03	30	2009	039334060	0509	0509	627,30
300079088900	SANZ MIÐANO SUSANA	CL	BAQUERIN-ESPINARD	30100	MURCIA	03	30	2009	039857961	0509	0509	368,03
300079869748	ESPINOSA RUBIO MANUEL	CL	GABRIEL PINAZO 3	30100	ESPINARDO	03	30	2009	039859274	0509	0509	567,00
300079974125	MOLINA CELDRAN FRANCISCO	CL	SAN LUIS 15	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	039050841	0509	0509	299,02
300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL	SANTO TOMAS 5	30520	JUMILLA	03	30	2009	039338710	0509	0509	299,02
300080762451	BA --- ABDOU	CL	CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	03	30	2009	039053467	0509	0509	299,02
300080850458	MEDINA BAÐO BRIGIDA	CL	HERMANOS PINZONES	30562	CEUTI	03	30	2009	039341134	0509	0509	311,03
300081537441	DIOP --- ATOU	CL	ERMITA VIEJA ED.	30006	MURCIA	03	30	2009	039054982	0509	0509	299,02
300084375295	HARO GARCIA JUAN ANTONIO	CL	ALAMEDA 2	30880	AGUILAS	03	30	2009	039524020	0509	0509	299,02
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ	SANTA GERTRUDIS 2	30815	MARCHENA	03	30	2009	039524121	0509	0509	299,02
300086014595	SCHWARZ MACH --- MARIA T	UR	OASIS	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	038695577	0409	0409	317,65
300086865064	MORENO ANDANUCHE JOSEFA	CL	SIERRA ESPU±A 3	30850	TOTANA	03	30	2009	039532205	0509	0509	299,02
300087809907	VICENTE NICOLAS JUANA MA	AV	SAN FERNANDO EDIF	30570	SAN JOSE DE	03	30	2009	039069433	0509	0509	299,02
300089090913	LOPEZ ORTIN MARIA	AS	APD.CORREOS 234 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	040017811	0509	0509	309,46
300090485386	IBAÐEZ PEREZ JAVIER	CL	GRAN VIA, URB. DO	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	037780343	0409	0409	299,02
300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN	CARCANOX 17	30580	ALQUERIAS	03	30	2009	039076507	0509	0509	299,02
300091895122	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL	DR. RAFAEL GARCIA	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040020841	0509	0509	299,02
300092412757	MORENO MURCIA SALVADOR	CL	SAN LUIS 1	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	037783878	0409	0409	299,02
300092944641	GARCIA SALAS JOSE ANDRES	CT	ALMENARA APDO. CO	30813	CAMPILLO	03	30	2009	038245943	0409	0409	299,02
300093349112	WAGIH FARAHAT IHAB	CL	CAMINO LAS PETRAS	30580	ALQUERIAS	03	30	2009	039079941	0509	0509	299,02
300093540078	SANCHEZ GONZALEZ JUAN AN	CL	OBISPO CAPARRO 20	30430	CEHEGIN	03	30	2009	038248569	0409	0409	317,65
300094335478	GOMEZ RAMOS EULALIA	CT	ALMENARA_ APDO. D	30813	CAMPILLO	03	30	2009	038249781	0409	0409	299,02
301000053534	LARDIN ZAMORA JOSE ANTON	CL	CAÐADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2009	039556554	0509	0509	325,02
301000640483	BAS NAVARRO MIGUEL	CL	LA FLORIDA 13	30880	AGUILAS	03	30	2009	039558776	0509	0509	299,02
301003711242	HERNANDEZ OTALORA FRANCI	CR	ARCHENA 25	30562	CEUTI	03	30	2009	039375890	0509	0509	299,02
301005132593	SANCHEZ REVERTE JOSE DAV	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2009	039570294	0509	0509	299,02
301005920519	MORGA SANTIAGO EMILIO AN	CL	APOLO 108	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	040031753	0509	0509	299,02
301006081274	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL	ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA	03	30	2009	039750150	0509	0509	299,02
301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL	APOLO PG IND FORT	30620	FORTUNA	03	30	2009	039380843	0509	0509	324,14
301007773623	NDOYE --- KHALIFA	CL	CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	03	30	2009	039101361	0509	0509	299,02
301008807883	GARCIA BARQUEROS JESUS G	CL	MIGUEL DE CERVANT	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	039754089	0509	0509	299,02
301008908321	RUIZ HERNANDEZ JOSEFA MA	CL	JILGERO 41	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039580402	0509	0509	299,02
301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL	DIVINA PASTORA 3	30627	FORTUNA	03	30	2009	039385388	0509	0509	299,02
301008939643	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	CL	MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	03	30	2009	039103482	0509	0509	299,02
301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL	INFANTE D. FABRIQ	30520	JUMILLA	03	30	2009	039385691	0509	0509	299,02
301012044956	EMMRICH --- HEIDI INGEBO	CT	CARTAGENA-ALICANT	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040036504	0509	0509	317,65
301012843386	CORDER --- WENDY MAY	UR	OASIS-CENTRO COME	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040036908	0509	0509	299,02
301012940386	SANCHEZ LAFAJA CONCEPCIO	CL	RAMBLA CEMENTERIO	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	039108031	0509	0509	299,02
301017963168	OUARARI --- SOUAD	CL	EMILIO ARCE VERA	30570	BENIAJAN	03	30	2009	039117024	0509	0509	299,02
301019093624	NDIAYE --- OUSSEYNOU	CL	JARA CARRILLO 1	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2009	039767126	0509	0509	299,02
301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL	SAGRADA FAMILIA 6	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2009	039601216	0509	0509	299,02
301021562878	ROBLES GONZALEZ JOSEFA	CL	SAN SIMON 5	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	039602731	0509	0509	299,02
301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL	FERROCARRIL 3	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040045796	0509	0509	299,02
301023592303	MENDEZ NAVARRO CRISTINA	CL	PASEO GUERRA EDIF	30800	LORCA	03	30	2009	039605963	0509	0509	299,02
301024018190	MOUHSINE --- HAMZA	CL	MAYOR 41	30600	ARCHENA	03	30	2009	038097918	0409	0409	299,02
301024132267	CORTES SANTIAGO ANTONIO	CL	PERDIZ URB. 4 PLU	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039606771	0509	0509	368,03
301025157235	MONTAÐO REINOSO MIRIAM A	CL	GOYA 4	30002	MURCIA	03	30	2009	039126623	0509	0509	299,02
301027795029	PEREZ ROCAMORA FRANCISCO	CL	SENDA DE GRANADA	30107	GUADALUPE DE	03	30	2009	039772883	0509	0509	299,02
301034976160	GARCIA SANCHEZ ANA	CL	LENTISCO 6	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039621727	0509	0509	299,02
301035156420	MARIN VIGUERAS PEDRO ANT	CL	AZUCAQUE 3	30001	MURCIA	03	30	2009	039938086	0509	0509	302,00
301038566675	BELL --- BEVERLEY JANE	CL	ISLAS BALEARES, O	30860	MAZARRON	03	30	2009	039626070	0509	0509	299,02
301038710862	CORDER --- NEIL EDWARD	CL	PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040057520	0509	0509	299,02
301038940531	DE HARO GARRIDO DELFINA	PJ	LOS VALLEJOS 15	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040057823	0509	0509	95,52
301040168690	LOPEZ FERNANDEZ JUAN	CL	CEHEGIN 9	30440	MORATALLA	03	30	2009	038109335	0409	0409	299,02
301043717072	WEBER --- WOLFGANG	CL	MULACEN-EDF. LAS	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039631629	0509	0509	337,84
301044349087	COLEMAN --- ANTHONY STEP	PZ	DEL SOL, NUEVA MA	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040061560	0509	0509	299,02
301045435891	SCHULZ --- ELFI HEIDEMAR	CL	NEREA,UR.OASIS 12	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040062469	0509	0509	317,65
301048105112	ORCAJADA VIVES ELISABET	CL	SANTO TOMAS 45	30620	FORTUNA	03	30	2009	039419643	0509	0509	311,03
301049291340	PALOMINO FERREYRA JESSIC	CL	ZEUS 56	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040065907	0509	0509	299,02
301050589019	WILKINSON --- MICHAEL GR	CL	PERDIZ URB. CUATR	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039640622	0509	0509	299,02
301050730172	IMBERNON BARBA CARMEN MA	CL	SANGONERA 1	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040067624	0509	0509	299,02
301051424431	ROBERTSEN --- TOR JACOB	LG	URB PUERTO LATIN	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	038751050	0409	0409	317,65
301052621874	SPENCER MATURANA DAVID	CL	PENSIONISTA 9	30620	FORTUNA	03	30	2009	039421360	0509	0509	303,83
301053156586	HNATYUK --- MARIYA	CL	MESEGUER 113	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040069947	0509	0509	299,02
301053495985	TARIKI --- KAMAL	CL	JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2009	039149255	0509	0509	299,02
301055759018	FRANCO RODRIGO ANTONIO	CL	JUAN DE LA CUEVA	30201	CARTAGENA	03	30	2009	039261918	0509	0509	299,02
301058016791	ALBORNOZ --- VICTOR RODO	UR	LAS PALMERAS 10	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	038757013	0409	0409	299,02
301058702966	KAVANAGH --- PAT GERARD	AV	MARQUES DE ROZALE	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	040075809	0509	0509	299,02
301059088845	KUUSK --- HENRI	CL	GRAN VIA,URBPLAY	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	038758427	0409	0409	299,02
301059409046	ZAPSA --- FLORIN IONUT	CL	JUAN RAMON JIMENE	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	039651029	0509	0509	368,03
301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT	CABO DE PALOS, KM	30593	PALMA LA	03	30	2009	039263029	0509	0509	390,95
301059517362	WILSON --- COLIN PAUL	CL	LA PIRAMIDE LOCAL	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039651130	0509	0509	299,02
301059623557	MC DONAGH --- GERARD MIC	CL	AFRODITA 178	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040076920	0509	0509	299,02
301060173932	DAN --- SAVANCIUC	ZZ	PARAJE RAMBLA SAL	30620	FORTUNA	03	30	2009	039425303	0509	0509	299,02
301060646404	EPURE --- CRISTIAN CONST	CT	DE LA ±ORA 225	30108	RINCON DE BE	03	30	2009	039792283	0509	0509	299,02
301061075426	CLARIDGE --- IAN PHILIP	ZZ	PARAJE CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03	30	2009	039426010	0509	0509	353,23
301061075628	TIDEY --- DARREN LOUIS	ZZ	PARAJAE CASTILLEJ	30620	FORTUNA	03	30	2009	039426111	0509	0509	332,52
301062103727	TOSHKINA --- EKATERINA K	CL	SAN ILDEFONSO 54	30850	TOTANA	03	30	2009	039653655	0509	0509	299,02
301063095854	COSTEL --- VADUVA	CL	LARGA 15	30195	ARCHIVEL	03	30	2009	039654867	0509	0509	317,65
301063353714	NICHOLSON --- GARY JOHN	AV	PRINCIPE ASTURIAS	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	040079849	0509	0509	311,03
301063638852	RAYCHINOV --- MLADEN VID	CL	GRAN VIA (EDIF. L	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	038761962	0409	0409	299,02
301071266183	RADOIU --- ROXANA LIDIA	CT	DE LA ÐORA 225	30108	RINCON DE BE	03	30	2009	039793903	0509	0509	299,02
330120632519	LOPEZ HERRAEZ M CONCEPCI	UR	EUROMANGA I	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	038764487	0409	0409	299,02
351023602323	ZAMBRANO CAICEDO STALIN	PZ	PUERTA DEL MAR 1	30720	SANTIAGO DE	03	30	2009	040083384	0509	0509	299,02

391011527270	IBRAHIMI --- EKREM	PZ	MAGNOLIAS, PLAYAS	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	039659113	0509	0509	299,02

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021000381879	SAFFI --- ABDELKADER	CL	SAN JUAN 8	30620	FORTUNA	03	30	2009	040497959	0409	0409	12,56
021003788805	FAKHREDDINE --- RACHID	CL	SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	040498060	0409	0409	100,48
021009122387	TROYA JARAMILLO LILIA PA	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2009	040894245	0409	0409	11,72
021014362411	KAROUMAT --- ABDELLAH	CL	ELENA 369	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041770477	0409	0409	100,48
021014406665	NASSIRI --- MOHAMED	CL	SAN PEDRO 15	30620	FORTUNA	03	30	2009	040502104	0409	0409	8,38
021017105487	MARCOPOL --- IULIAN VASI	AV	DE LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03	30	2009	040897578	0409	0409	71,17
030068012996	MURIEL DIAZ JOSE LUIS	CL	PUERTO DINAMICA E	30870	MAZARRON	03	30	2009	040898285	0409	0409	37,68
031030140049	BRAKA --- SAID	CL	DELICIAS 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	041774016	0409	0409	100,48
031060183474	OUAMEUR --- MUSTAPHA	AV	SANTIAGO 412	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	041778561	0409	0409	16,75
031060948360	MUSTAPHA --- SAFOUANI	CL	SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	040512107	0409	0409	50,24
031061113159	ABDELILAH --- OURDI	CL	LUGAR DONDOMINA 3	30815	MARCHENA	03	30	2009	040904450	0409	0409	54,42
031072690717	FARCAS --- GIANI CRISTIA	CL	GRAL TRUCHARTE 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	041780884	0409	0409	58,61
041000472884	ALLOUDA --- AHMED	ZZ	BAR PERICHALO	30815	MARCHENA	03	30	2009	040906874	0409	0409	16,75
041015067546	OURINICH --- MOHAMMED	CL	CEDRO, PLAYASOL I	30860	MAZARRON	03	30	2009	040908894	0409	0409	100,48
041020216529	SAGHRAOUI --- MUSTAPHA	AV	LOS ANGELES 19	30800	LORCA	03	30	2009	040911423	0409	0409	100,48
041020592809	TOURABI --- RABIA	CL	GRAL.TRUCHARTE, 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	041783615	0409	0409	100,48
041021690626	EL KATMANI --- MOHAMMED	CL	SANOTEL 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040912433	0409	0409	12,56
041022110756	BENBARARA --- MAATI	CL	SAN HOTEL 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040913140	0409	0409	25,12
041023179473	YOUSEEF --- MOUSTAPHA	CL	LUIS TORNERO 4	30800	LORCA	03	30	2009	040914150	0409	0409	20,93
041026087453	PALACIOS PACHECO SESAR H	CL	PASEO MARQUES COR	30002	MURCIA	03	30	2009	037353745	0309	0309	58,61
041026655309	ALIDDANE --- ABDELHAQ	CL	NUEVA 22	30562	CEUTI	03	30	2009	040519278	0409	0409	30,14
041026852137	KHABBACHI --- MOHAMADI	CL	GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	041785130	0409	0409	13,39
041027534975	ERRAKI --- RACHID	PO	RIHUETE EDIF. MAR	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040922032	0409	0409	100,48
041030311906	FILALI --- LHOUCEINE	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	040923244	0409	0409	100,48
041036166157	KHAYALE --- JAOUAD	CL	MUSSO FONTES 51	30800	LORCA	03	30	2009	040926375	0409	0409	20,93
041036861123	QUISHPI GONZALES LUIS RO	AV	JUAN CARLOS I 41	30800	LORCA	03	30	2009	048552595	0409	0409	50,24
041036891536	EL HARIF --- ABDELGHANI	CL	PINTOR ALONSO MON	30800	LORCA	03	30	2009	040928803	0409	0409	71,17
041036984896	GONZALEZ POMA ROSA ELENA	CL	PASICO 1	30420	CALASPARRA	03	30	2009	040522312	0409	0409	100,48
041037115040	ESSABAR --- ATIQ	CL	CANOVA CAMPING 10	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041786847	0409	0409	15,07
041037163338	EL JOUHRANI --- NOURDIN	CL	CARTAGENA	30860	MAZARRON	03	30	2009	040929813	0409	0409	87,92
041037228915	PALTINEAN --- TRAIAN	CL	ANDALUCIA 12	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	041787049	0409	0409	100,48
041037706639	HMICHE --- EL KHATTAB	CL	MAYOR 2	30005	MURCIA	03	30	2009	041564454	0409	0409	58,61
041037800003	KAMAL --- ERRAGANI	CL	MAYOR,EDF URB SOL	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040931732	0409	0409	100,48
041037810309	EL MEGZRA --- KHALIFA	PZ	TONO 3	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040931833	0409	0409	12,56
041038256812	HAMZA --- ABDERRAHIM	CL	VICTORIA CUMBRE A	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040932843	0409	0409	25,12
041038494864	ESSALH --- SAID	CL	MUSSO FONTES 1	30800	LORCA	03	30	2009	040933449	0409	0409	20,93
041038576912	REFFALI --- SAID	CL	CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30	2009	040526150	0409	0409	14,23
041038647640	LAGHINIMI --- NORDDINE	AV	CALVO SOTELO 49	30130	BENIEL	03	30	2009	040099956	0409	0409	33,49
041038746862	EL HARAZ --- ABDERRAHMAN	CL	SAN JULIAN 8	30620	FORTUNA	03	30	2009	040526554	0409	0409	12,56
041038842145	MOUNSIF --- FATTOUMA	CL	DONIS 11	30800	LORCA	03	30	2009	040934459	0409	0409	20,10
041039886210	TAGHOUNI --- EL MUSTAPHA	CL	CUERTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30	2009	040527564	0409	0409	79,55
041040003014	EZ ZAROUALI --- ABDELMOU	CM	REAL 7	30815	AGUADERAS	03	30	2009	040935570	0409	0409	29,30
091007053343	ESSAILI --- YAKHLEF	LG	BAR CARRASCO	30815	MARCHENA	03	30	2009	040944563	0409	0409	100,48
101000459650	BEN CHEIKH --- ABDELKADE	LG	LOS MUÐECES, 14	30710	SANTA ROSALI	03	30	2009	041796042	0409	0409	25,12
101011358915	REDOUANE --- ECH CHARRAD	CL	SAN AGUSTIN 21	30594	POZO ESTRECH	03	30	2009	040268694	0409	0409	75,36
101013049038	ALCIVAR PINARGOTE RUTH P	CL	SILVA MUÐOZ 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	041802106	0409	0409	87,92
111003445517	CARREÐO SOBRINO REMEDIOS	CL	ESCULTOR RODRIGUE	30800	LORCA	03	30	2009	040946280	0409	0409	100,48
111005494944	FERRETE CARMONA ANTONIO	CL	CEDRO__PARCELA 66	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040946381	0409	0409	20,93
121016110768	EL HAKKAOUI --- YOUSSEF	AV	LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2009	040947694	0409	0409	20,93
130031373151	CANTERO ACEITUNO MANUEL	CL	GUADALENTIN 81	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040947900	0409	0409	101,22
131009370969	HAJJI --- BOUJEMAA	CL	TOMAS 5	30709	ROLDAN	03	30	2009	041802914	0409	0409	20,93
131016794301	EL KAHLAOUI --- EL MAHFO	CL	SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	040536961	0409	0409	8,38
131018837462	BOUZIANE --- MUSTAPHA	CL	ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2009	040950223	0409	0409	100,48
131021066240	BONCHEV --- NIKOLA TODOR	CL	BEGASTRI 97	30430	CEHEGIN	03	30	2009	036575321	0309	0309	100,48
181047722564	TSEREMP TUKUP YUMA ALEJA	CL	PERIODISTA HUERTA	30800	LORCA	03	30	2009	040958509	0409	0409	25,12
181051956414	LOZA MONTAÐO FRANZ OSVAL	CL	CUBA 4	30850	TOTANA	03	30	2009	040959721	0409	0409	37,68
181054275926	VIRUZAB --- RAFAEL	CL	MORAL LOMAS DE G	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	040959923	0409	0409	96,29
211019567860	EL MIRAQUI --- ABDELALI	AV	TIERNO GALVAN 5	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	040961640	0409	0409	46,88
211030692245	DRAOUI --- MAHJOUBA	CL	ISLA DE TAGOMAGO	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041810287	0409	0409	58,61
230052026354	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	PZ	I.P.SAEZ-ED.TORKA	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	041811200	0409	0409	83,74
231039903876	DERDOURI --- HAMMADI	CL	MAESTRO EUSEBIO M	30820	ALCANTARILLA	03	30	2009	041571528	0409	0409	75,36
251009952870	EL KHADIRI --- ABDERRAHI	CL	SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	040551614	0409	0409	46,06
261005668484	ELHABLAOUI --- ABDELLAH	CL	CA±ADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2009	040972249	0409	0409	87,92
271013639444	JAOUAD --- NAQRAOUI	CL	PARAJE 15	30620	FORTUNA	03	30	2009	040553230	0409	0409	79,55
281118303135	JIMENEZ ALVAREZ FREDY MA	CT	ALPORCHONES 495	30815	MARCHENA	03	30	2009	040976895	0409	0409	12,56
281158453152	MARTINEZ ALVAREZ ROSA EL	CL	JOSE MOULIAA 30	30800	LORCA	03	30	2009	040981747	0409	0409	29,30
281182884927	HERAS ILLESCAS JORGE MAR	CL	DONANTES DE SANGR	30815	LORCA	03	30	2009	040984474	0409	0409	33,49
281188545683	FODJOUR --- KWADWO	AV	JUAN CARLOS I, ED	30800	LORCA	03	30	2009	040985585	0409	0409	20,93
281220674208	PINTA SALINAS OCLIDAS ER	CL	DEL CARMEN 20	30850	TOTANA	03	30	2009	040988518	0409	0409	25,12
281225009603	UGARTE RIOJA MIGUEL	CL	CRUZ DE SAN PEDRO	30800	LORCA	03	30	2009	040989023	0409	0409	92,10
291087171876	EL KOUSTALI --- HICHAM	CL	RIO FRIO 22	30010	MURCIA	03	30	2009	040114306	0409	0409	33,49
300045201443	TUDELA NAVARRO JOSE	CL	JUAN HERRERA S/N	30579	TORREAGUERA	03	30	2009	040115417	0409	0409	29,30
300056150622	PEREZ SORIANO ANTONIO	CL	CUARTO DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03	30	2009	040574246	0409	0409	100,48
300061073067	CANO VILCHES ANTONIO	CL	PINTOR VELAZQUEZ	30579	BENIAJAN	03	30	2009	040116326	0409	0409	20,93
300071412863	PAGAN MAYORDOMO JUAN	CL	CARTAGENA 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041006100	0409	0409	100,48
300074513126	LOPEZ JIMENEZ ANDRES	CL	SAN ANTONIO 115	30850	TOTANA	03	30	2009	041007615	0409	0409	71,17
300074545761	LOPEZ GARCIA MANUEL	CL	EL GRECO 8	30520	JUMILLA	03	30	2009	040584754	0409	0409	20,93
300078595311	RAMIREZ MIRAS FRANCISCO	ZZ	CA±ADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2009	041011049	0409	0409	46,06
300079473462	FERNANDEZ HEREDIA DIEGO	CS	DIP.CANADA GALLEG	30870	MAZARRON	03	30	2009	041011453	0409	0409	46,06
300086372081	FERNANDEZ HEREDIA JUANA	CL	CASTILLO 32	30870	MAZARRON	03	30	2009	041018224	0409	0409	100,48
300087700173	MUÐOZ MARIN MANUEL	CL	ANTONIO MAIRENA 7	30850	TOTANA	03	30	2009	041020749	0409	0409	50,24
300090123557	GARCIA SANCHEZ ROSA MARI	CL	RESIDENCIAL TORKA	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	041829990	0409	0409	50,24
300091618973	MORENO SANTIAGO BEATRIZ	CL	PEDIZ 5	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041024991	0409	0409	46,06
300093363559	MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	CL	MARCOS SANZ 23	30385	BELONES LOS	03	30	2009	037401740	0309	0309	25,12

300094686496	FERNANDEZ HEREDIA ALVARO	CL	DIPUTACION CAQADA	30876	MAZARRON	03	30	2009	041029035	0409	0409	41,87
301000239551	ZINOUI --- EL HOUSSINE	AV	LIBERTAD, 243	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041837165	0409	0409	100,48
301001533287	GHOUMED --- KHALID	CL	PARRA EDF TIMON P	30860	MAZARRON	03	30	2009	041035301	0409	0409	62,80
301001841465	CANOVAS CARRASCO SALVADO	CL	BULLAS 112	30850	TOTANA	03	30	2009	041036008	0409	0409	100,48
301002543303	RAFAI --- MOUSSA	CT	CARAVACA. CNO CAR	30800	LORCA	03	30	2009	036656153	0309	0309	20,93
301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV	FUERZAS ARMADAS-E	30800	LORCA	03	30	2009	041044593	0409	0409	8,38
301008886594	AHMIDAYI --- FARAJI	CL	SAN ANTONIO DE PA	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041581430	0409	0409	54,42
301009718370	EL MORID --- MOHAMMED	CL	GARDENIAS 4 PLAYA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041048031	0409	0409	100,48
301010346345	AZZAOUI --- OMAR	CL	LOS PARRAS 30	30850	TOTANA	03	30	2009	041049647	0409	0409	100,48
301010389286	MHANNI --- EL AKHDAR	CL	ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	03	30	2009	041049849	0409	0409	37,68
301018240529	EL GUEZOUANI --- HAMMOU	ZZ	DIP. CAÐADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041062781	0409	0409	100,48
301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ	CAÐADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041063690	0409	0409	50,24
301019033909	MECHID --- BOUALEM	CL	PEREZ CASAS 95	30800	LORCA	03	30	2009	041064502	0409	0409	50,24
301019403923	LOPEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL	ALHAMA 5	30850	TOTANA	03	30	2009	041065512	0409	0409	100,48
301019677038	MAZOUZI --- YAHYA	UR	PUERTO MAR 2	30380	MANGA DEL MA	03	30	2009	037436092	0309	0309	100,48
301021349377	HOMMANI --- HAMID	LG	RIO SIL 2	30332	ESTRECHO EL	03	30	2009	040320935	0409	0409	41,87
301022645642	TAHIRI --- VENERA	CL	CODORNIZ 18	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041075414	0409	0409	33,49
301022660190	EL HOUSSINE --- BENSAIDI	CL	MANUEL DE FALLA 1	30620	FORTUNA	03	30	2009	040641136	0409	0409	16,75
301023275334	BLOMNIK --- DZMITRY	ZZ	FINCA LA CAMPANA	30813	LORCA	03	30	2009	041077737	0409	0409	16,75
301023506417	SANCHEZ LUQUE ROBERTO	CL	CAMPO ARRIBA 34	30565	TORRES DE CO	03	30	2009	037269475	0309	0309	7,54
301023973128	OMRI --- MOSTAFA	CL	TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	03	30	2009	041875056	0409	0409	100,48
301024520772	ABBASSI --- EL BACHIR	PZ	CASIMIRO BONMATI	30203	CARTAGENA	03	30	2009	040328211	0409	0409	16,75
301024678295	LOOR VELEZ OSWALDO AGAPI	CL	FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	03	30	2009	041084003	0409	0409	100,48
301024843300	ZOUHIR --- ABDELFATTAH	CL	PENELOPE 662	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041876874	0409	0409	62,80
301024919684	MERINO GAONA GUMERCINDO	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2009	041085821	0409	0409	41,87
301025131165	VEGA BAYAS LILIA ESMERAL	CL	SAN JUAN 45	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041087740	0409	0409	16,75
301025202705	YUGSI DIAZ GLADYS MARGOT	AV	J.CARLOS I R.SAN	30800	LORCA	03	30	2009	041088346	0409	0409	37,68
301025463086	BEKKALF --- BRAHIM	CL	RIO SIL, 5	30332	BALSAPINTADA	03	30	2009	040331746	0409	0409	100,48
301025787331	LAHLALI --- BRAHIM	PZ	SAN JOSE 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041094814	0409	0409	100,48
301025816734	EL HICHAMI --- SALAH	CL	GUADALENTIN 81	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041095218	0409	0409	8,38
301026147645	BERTAT --- LEKBIR	CL	LOS CURAS RAMONET	30876	RAMONETE	03	30	2009	058855312	0309	0309	15,07
301026503717	CHENNAOUI --- MOHAMMED	AV	TIERNO GALVAN 5	30860	MAZARRON	03	30	2009	041104312	0409	0409	100,48
301026666391	KERROUM --- AHMED	CL	ALAMO-URB. PLAYAS	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041106534	0409	0409	100,48
301027301945	CAISABANDA CHADAN MARIAN	CL	RAMBLICA 32	30850	TOTANA	03	30	2009	041116840	0409	0409	29,30
301027356812	CASTILLO CASTILLO NELSON	CL	CALLEJON DE REVER	30800	LORCA	03	30	2009	036734258	0309	0309	58,61
301027372774	SAFOUANI --- SALAH	ZZ	PARAJE LA FUENTEC	30620	FORTUNA	03	30	2009	040654472	0409	0409	36,00
301027376212	BATTAT --- HICHAM	CL	SAN PEDRO 13	30620	FORTUNA	03	30	2009	040654573	0409	0409	100,48
301027431277	LIVIZACA ABRIGO DIGNA PI	CL	JERONIMO SAN FÚ 4	30800	LORCA	03	30	2009	041118052	0409	0409	20,93
301027435927	QUEVEDO TORRES HOVER COR	CL	ROMERO, 3	30800	LORCA	03	30	2009	041118153	0409	0409	33,49
301027581326	MOROCHO QUIÐONEZ LEYLA M	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	041120072	0409	0409	16,75
301027801800	SILVA ROSAS MANUEL IVAN	CL	HUERCAL OVERA	30800	LORCA	03	30	2009	041122500	0409	0409	33,49
301027998325	CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ	LOS LORENZOS 100	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041886372	0409	0409	92,10
301028167164	SILVA CAISABANDA WILLIAN	CL	RAMBLICA,VOLNUEVO	30850	TOTANA	03	30	2009	041126944	0409	0409	41,87
301028241936	SATIF --- ABDELKRIM	CL	CIBELES 673	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	037459940	0309	0309	100,48
301028478473	ALACID HERRERO DOMINGO	CL	DOLORES	30620	FORTUNA	03	30	2009	040656900	0409	0409	92,10
301028486355	BENHACHIM --- KHALED	CL	ERMITA VIEJA	30006	MURCIA	03	30	2009	040139160	0409	0409	25,12
301028965800	SOTO --- MERCEDES CUMAND	CL	ORTEGAS MELGARES	30800	LORCA	03	30	2009	041135836	0409	0409	16,75
301029105236	MAKRETE --- RAMDAN	CL	CARMEN 55	30620	FORTUNA	03	30	2009	040660839	0409	0409	100,48
301029122313	PARRA MANCHAY JOSE MOISE	CL	RAMBLA ALTA 49	30800	LORCA	03	30	2009	041137856	0409	0409	12,56
301029129282	LARA URRUTIA BELFORD PAT	CL	DEL CARMEN 44	30850	TOTANA	03	30	2009	041138058	0409	0409	25,12
301029529915	CHENNOUF --- OMAR	CL	MANUEL DE FALLA 1	30620	FORTUNA	03	30	2009	040664172	0409	0409	66,98
301029760388	TRUJILLO BARAHONA JUAN C	CL	LAS PARRAS 3	30850	TOTANA	03	30	2009	041147657	0409	0409	58,61
301029960553	EL BADAOUI --- EL MUSTAP	CL	PONCE DE LEON 2	30800	LORCA	03	30	2009	036764368	0309	0309	16,75
301030197700	BRAKA --- RACHID	CL	DELICIAS 5	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	059878256	0309	0309	100,48
301030265091	PEREZ SANCHEZ MARISOL	CL	SANTA QUITERIA 23	30800	LORCA	03	30	2009	041153519	0409	0409	87,92
301030343095	PADILLA FAJARDO NARCISA	CL	BARRANCO 4	30850	TOTANA	03	30	2009	041154832	0409	0409	100,48
301030542856	BAJIH --- SAID	AV	JUSTO QUESADA 60	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041899005	0409	0409	8,38
301030683407	KADDOURI --- BELKASSEM	CL	ESCUELAS-LOS CONE	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041600224	0409	0409	100,48
301031278440	RODRIGUEZ ANDRADE NORMA	CL	RIO TAJO 11	30850	TOTANA	03	30	2009	041166148	0409	0409	16,75
301031278945	ALVAREZ CORDERO PASCUAL	ZZ	RAMBLA LA SANTA 1	30850	TOTANA	03	30	2009	041166249	0409	0409	100,48
301031281066	RAZIK --- ABDERRAHMAN	CT	LA MATANZA	30620	FORTUNA	03	30	2009	040676502	0409	0409	100,48
301031282985	RODRIGUEZ ANDRADE CORNEL	CL	RIO TAJO 11	30850	TOTANA	03	30	2009	041166350	0409	0409	25,12
301031527206	ROJAS CASTILLO MELECIO	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	041169380	0409	0409	42,71
301031905001	BOURAS --- ELGHALI	ZZ	APARTADO CORREOS	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	041907085	0409	0409	41,87
301031921670	AARAB --- MHAMED	CL	SALZILLO, 5	30709	ROLDAN	03	30	2009	041907388	0409	0409	20,93
301031947235	KASSIBI --- HAMADI	CL	SAN JULIAN 32	30620	FORTUNA	03	30	2009	040679835	0409	0409	62,80
301031977244	MARTINEZ MERINO SERGIO	CL	LAS CUEVAS 21	30620	FORTUNA	03	30	2009	030176957	0209	0209	33,49
301032014226	ALVAREZ LUNA WILSON ROLA	CL	DEL CARMEN 33	30850	TOTANA	03	30	2009	041174939	0409	0409	58,61
301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV	LOS ANGELES 17	30800	LORCA	03	30	2009	041175545	0409	0409	50,24
301032079294	MOROCHO PACCHA KLEVER RA	CL	RAMBLAR 2	30850	TOTANA	03	30	2009	041175747	0409	0409	100,48
301032151642	ABDENNAJI --- KHABBAR	CL	NEPTUNO 882	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041908503	0409	0409	100,48
301032516303	RIVERA RIOFRIO EDISON ES	CL	GENERAL MOLA 2	30850	TOTANA	03	30	2009	041182518	0409	0409	62,80
301032538329	VAZQUEZ SALAZAR WILMER V	ZZ	CASA CARRASCO,BUZ	30815	MARCHENA	03	30	2009	041182821	0409	0409	100,48
301032866513	RUIZ BELTRAN WILLIAN NAS	CL	DOMINGO GOMEZ 28	30559	HOYA DEL CAM	03	30	2009	036314128	0309	0309	100,48
301032921376	GUERRERO GUALAN CARMEN M	CL	JOSE RODRIGUEZ 3	30800	LORCA	03	30	2009	041187063	0409	0409	25,12
301032965129	CABRERA SIGUENCIA CELSO	CL	CUBA 4	30850	TOTANA	03	30	2009	041187265	0409	0409	33,49
301033027167	KHALTI --- AZIZ	CL	ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2009	041188073	0409	0409	29,30
301033551674	SALAZAR DIAZ ALCIRA DE J	CL	CUBA 4	30850	TOTANA	03	30	2009	041194137	0409	0409	46,06
301034824495	ALAVA NAGUA GINA PATRICI	CL	LIBERTAD 13	30850	TOTANA	03	30	2009	041209493	0409	0409	13,39
301035165716	EL AMRAOUI --- MINA	ZZ	CA±ADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2009	041213032	0409	0409	100,48
301035196129	TERREROS BELTRAN CESAR R	CL	CIUDAD DE MERIDA	30850	TOTANA	03	30	2009	041213436	0409	0409	87,92
301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL	SANTO TOMAS 7	30520	JUMILLA	03	30	2009	040694989	0409	0409	50,24
301035407408	IDANE --- SAID	CL	SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	040695393	0409	0409	100,48
301035460251	FATNA --- KADFI	CL	TIERNO GALVAN 5	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041216769	0409	0409	100,48
301035615855	LAGHRISSI --- ABDELALI	AV	DE LOS ANGELES 19	30800	LORCA	03	30	2009	041218587	0409	0409	100,48
301035652635	FETTAH --- KEBIR	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2009	041219702	0409	0409	25,12
301035723666	GUANO VEGA LAURA MERCEDE	AV	SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2009	041221116	0409	0409	46,06
301035877048	CONGO CUNALATA SIXTO PAT	CL	CARTAGENA 4	30850	TOTANA	03	30	2009	041222631	0409	0409	87,92

301036024972	MASTOURI --- SLIMANE	CL	TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	03	30	2009	041930428	0409	0409	83,74
301036035783	SADIK --- ABDELAZIZ	CL	PROGRESO EDF.SANT	30870	MAZARRON	03	30	2009	041225257	0409	0409	100,48
301036121467	ROSALES CAMPOVERDE BAYRO	CL	RAMBLILLA SAN LAZ	30800	LORCA	03	30	2009	041226671	0409	0409	33,49
301036494212	ARGUDO JARA MARTHA ESPER	CL	MESEGUER 114	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041932044	0409	0409	29,30
301036710440	SANIA --- MOHAMMED	CL	FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	03	30	2009	041232028	0409	0409	100,48
301036747624	KABANI --- AMINA	ZZ	IFRE CA±ADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041232432	0409	0409	100,48
301036848361	EL HABLAOUI --- NAJIB	ZZ	CA±ADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041234048	0409	0409	20,10
301036900602	BELGHIT --- CHERKAOUI	CL	LOS ANGELES 2	30800	LORCA	03	30	2009	041235563	0409	0409	62,80
301036946775	ALQUINGA LOGACHO JORGE A	CL	CARMEN 44	30850	TOTANA	03	30	2009	041236472	0409	0409	100,48
301036961630	HADAMI --- AHMED	CL	SALVADOR 10	30620	FORTUNA	03	30	2009	040700649	0409	0409	79,55
301037038119	MIMOUN --- RAHMANI	CL	ORTEGA Y GASSET 1	30620	FORTUNA	03	30	2009	040701356	0409	0409	33,49
301037104504	NAWECH VINZA MASHUMAR ED	CL	FUENTE DEL ORO 22	30800	LORCA	03	30	2009	041237886	0409	0409	54,42
301037201201	MEJAHED --- SAID	ZZ	RAMONETE.EL CARRI	30876	RAMONETE	03	30	2009	041239102	0409	0409	100,48
301037292541	EL HARDA --- MOHAMED	CL	PURISIMA 6	30620	FORTUNA	03	30	2009	040702467	0409	0409	96,29
301037342859	ADLOUNI --- CHERKAOUI	ZZ	CA±ADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2009	041241021	0409	0409	100,48
301037359936	HURAL --- YURIY	UR	OASIS-APTO.958	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	041936690	0409	0409	33,49
301037496948	EL MOURJANI --- EL MOSTA	PZ	DEL CONVENTO -CA±	30870	MAZARRON	03	30	2009	041243041	0409	0409	100,48
301037504022	TARAIOUR --- NOREDDINE	ZZ	LOS CURAS	30876	RAMONETE	03	30	2009	041243344	0409	0409	75,36
301037575659	TAHIRI --- HABIB	CL	CASA 5	30876	RAMONETE	03	30	2009	041244354	0409	0409	33,49
301037730758	CHKARA --- AHMED	CL	SEVERO OCHOA 7	30800	LORCA	03	30	2009	041247182	0409	0409	87,92
301037774713	HIBA --- AZIZ	CL	SANTIAGO- URB. OA	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041939724	0409	0409	12,56
301037782086	MAZZA --- HAFIDA	AV	CASTILLITOS 12	30310	DOLORES LOS	03	30	2009	040380044	0409	0409	33,49
301037848572	ESSAMI --- BOUABID	CL	SAN MIGUEL 42	30620	FORTUNA	03	30	2009	040705400	0409	0409	50,24
301037849178	KADFI --- MOHAMMED	CL	MU±OCES-LAS CA±AD	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2009	041249711	0409	0409	20,93
301037939007	GUEMIHI --- ABES	AV	LOS ANGELES 21	30800	LORCA	03	30	2009	041251428	0409	0409	100,48
301037960326	KARIB --- EL MOULOUDI	CT	LA MATANZA	30620	FORTUNA	03	30	2009	040706410	0409	0409	100,48
301038018021	ADNANI --- EL MOULOUDI	LG	CAÐADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	03	30	2009	041254054	0409	0409	41,87
301038227680	MALKI --- MIMOUN	CL	DIP. CA±ADA DEL G	30870	MAZARRON	03	30	2009	041258195	0409	0409	54,42
301038257083	VEGA JIMENEZ JOSE FERMIN	AV	DE LOS ANGELES 8	30800	LORCA	03	30	2009	041259007	0409	0409	100,48
301038264056	SALAH --- SIMOURI	CL	EL PINO 15	30382	NIETOS LOS	03	30	2009	040383478	0409	0409	100,48
301038328724	KIRAD --- ABDELHADI	CL	TIENDA HERNANDEZ	30876	RAMONETE	03	30	2009	041260926	0409	0409	12,56
301038342969	NARVAEZ HERAS LUIS LIZAR	CL	SAN ROQUE 32	30850	TOTANA	03	30	2009	041261532	0409	0409	66,98
301038362975	MANSORI --- ABDERRAHIM	CL	LOS CURAS	30870	MAZARRON	03	30	2009	041262340	0409	0409	37,68
301038432895	LEMA MORA JOSE GABRIEL	AV	LOS ANGELES 11	30800	LORCA	03	30	2009	041263956	0409	0409	8,38
301038443912	MONTALVAN CASTILLO VICTO	CL	PINTOR JOSE MATRA	30880	AGUILAS	03	30	2009	041264158	0409	0409	20,93
301038558389	BENLAAMOUNE --- ABDELKAD	ZZ	CAVA	30876	RAMONETE	03	30	2009	041265774	0409	0409	50,24
301038586984	HICHAM --- MOUHAD	ZZ	RAMONETE	30876	RAMONETE	03	30	2009	041266380	0409	0409	100,48
301038841006	CARDENAS CHAVEZ MERCY JE	CL	GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	036872886	0309	0309	20,93
301038962759	ARANA POAQUIZA LUIS ANIB	CL	PEREZ CASAS 7	30800	LORCA	03	30	2009	041271939	0409	0409	25,12
301039090677	SANHAJI --- MOHAMED	CL	SALZILLO 5	30709	ROLDAN	03	30	2009	041950333	0409	0409	100,48
301039350961	TROYA CORDERO LUZ BERTIL	AV	LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03	30	2009	041276282	0409	0409	20,93
301039377334	ZARKOV ILIEV RUSI	AV	DE LAS AUTONOMIAS	30430	CEHEGIN	03	30	2009	036878950	0309	0309	71,17
301040093821	EZ ZOUYN --- EL MAHJOUB	ZZ	RAMONETE.CALNEGRE	30876	RAMONETE	03	30	2009	041283962	0409	0409	100,48
301040192134	CHATIT --- ADMED	CZ	RAMONETE S/N	30876	RAMONETE	03	30	2009	041286083	0409	0409	92,10
301040391285	RAYHAN --- KAMAL	ZZ	CASA HERNANDEZ	30876	RAMONETE	03	30	2009	041289117	0409	0409	100,48
301040733112	ROCA GUASINAVE NEISA	CL	ARVIZU 36	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	041292450	0409	0409	100,48
301040844862	PEREZ AREVALO HECTOR ROL	CL	YECLA 93	30520	JUMILLA	03	30	2009	040726214	0409	0409	25,12
301040897002	MARIN RODRIGUEZ GEOVANNY	CL	JARA CARRILLO 2	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2009	040173516	0409	0409	100,48
301040946108	TAHIRI --- ABDELHAK	ZZ	TIENDA DE COMESTI	30876	RAMONETE	03	30	2009	041295278	0409	0409	100,48
301041062104	EZEHOUANI --- MOHAMED	CL	JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	036897643	0309	0309	20,93
301041291264	ZIDANE --- NAJI	CL	SAN GABRIEL 20	30620	FORTUNA	03	30	2009	040730860	0409	0409	58,61
301041291668	EL JID --- LHOUSSAINE	LG	RAMONETE 128	30876	RAMONETE	03	30	2009	041298716	0409	0409	10,04
301041459905	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	AV	YECLA 18	30520	JUMILLA	03	30	2009	040732779	0409	0409	46,06
301041768079	BERRONES GUAMAN NELLY BE	CL	GRAN VIA 8	30002	MURCIA	03	30	2009	040177455	0409	0409	70,33
301041850228	KEKSTAS --- RICARDAS	CL	LIBERTAD, 39	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	041958619	0409	0409	100,48
301042086058	CHIMBO ORTEGA OLGA MARIA	CL	DE LA HOYA 17	30850	TOTANA	03	30	2009	041306392	0409	0409	100,48
301042242874	EL AZZOUZI --- ABDERRAHI	ZZ	FINCA CALERO	30876	RAMONETE	03	30	2009	041307810	0409	0409	100,48
301042367762	ALBARRACIN PINTADO LUIS	AV	FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2009	041308719	0409	0409	83,74
301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL	CABALLO 12	30520	JUMILLA	03	30	2009	040740459	0409	0409	46,06
301042488711	JIMENEZ ALVAREZ KLEVER A	CT	CAMPO LOPEZ AGUAD	30815	MARCHENA	03	30	2009	041310436	0409	0409	29,30
301042588236	ZAMBRANO ZAMBRANO ANGEL	CL	SAN PASCUAL 15	30520	JUMILLA	03	30	2009	040742681	0409	0409	16,75
301042602986	ABDELJALIL --- ZOUHIR	CL	PENELOPE 662	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041963568	0409	0409	50,24
301042724036	PERALTA MORETA MARIA ELV	CL	PENELOPE 6042	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	041964679	0409	0409	100,48
301042741315	CHIMBO ORTEGA ALEX HOMAR	CL	LA OLLA 17	30850	TOTANA	03	30	2009	041312052	0409	0409	87,92
301043050604	EL HASSANI --- EL MUSTAP	CT	ESTACION-LA TORRE	30800	LORCA	03	30	2009	036913407	0309	0309	92,10
301043094353	VIVAS ARTEAGA DANIEL VIC	CL	COMUNIDAD -LOS DO	30011	DOLORES LOS	03	30	2009	040182509	0409	0409	29,30
301043166394	LAABID --- SAID	ZZ	TIENDA HERNANDEZ	30876	RAMONETE	03	30	2009	041317409	0409	0409	53,59
301043358980	ALLA --- MUSTAPHA	CT	PUNTAS DE CALNEGR	30870	MAZARRON	03	30	2009	041319934	0409	0409	41,87
301043380000	EL GUERMAT --- AHMED	PJ	STA. ROSALIA TIO	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041967511	0409	0409	25,12
301043523981	KASSIMI --- KHALID	CL	DE LA CRUZ 22	30620	FORTUNA	03	30	2009	040753088	0409	0409	70,33
301043708079	ELMOUFTAKIR --- ABDELKRI	CL	SAN JOSE 12	30620	FORTUNA	03	30	2009	040755213	0409	0409	100,48
301043744051	ERRABI --- ABDERRAHMAN	CT	DE GRANADA 23	30800	LORCA	03	30	2009	041327412	0409	0409	100,48
301043777494	PAGUAY GARCIA LUIS ELIGI	CL	CARMEN 15	30850	TOTANA	03	30	2009	041328018	0409	0409	20,93
301043862067	MEJDOUB --- ABDELHAMID	CL	SANOTEL 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041329937	0409	0409	100,48
301044073851	BOUSBA --- MOHAMED	CL	LOS CURAS	30876	RAMONETE	03	30	2009	041333573	0409	0409	100,48
301044075972	EL ACHYR --- MOHAMED	ZZ	ERMITA DEL RAMONE	30876	RAMONETE	03	30	2009	041333674	0409	0409	100,48
301044111338	CEBALLOS DE LA CRUZ ANGE	CL	CANALEJAS 38	30870	MAZARRON	03	30	2009	041334381	0409	0409	41,87
301044151249	ALOUANE --- SAID	ZZ	TIENDA COMESTIBLE	30876	RAMONETE	03	30	2009	041334583	0409	0409	100,48
301044361114	IHICHER --- ZAID	CL	PUENTE GIMENO 9	30800	LORCA	03	30	2009	041336809	0409	0409	100,48
301044407590	BOUMHAMDI --- ABDELLAH	CL	TORKAS - CTRA. SU	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	041971652	0409	0409	100,48
301044430630	KASMI --- MOHAMMADINE	CL	LA TRIA 14	30430	CEHEGIN	03	30	2009	036933009	0309	0309	75,36
301044446592	EL MAMOUNI --- EL MAMOUN	CL	LA GRANA 3	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2009	040409649	0409	0409	77,03
301044510755	EL BAHRI --- FATIHA	CL	MAESTRO JUAN GARC	30880	AGUILAS	03	30	2009	041339334	0409	0409	100,48
301044768211	ANGELOVA PETROVA MARIYA	CL	SOLEDAD 34	30430	CEHEGIN	03	30	2009	036938766	0309	0309	71,17
301044768514	HRISTOVA PETROVA MARIYAN	AV	DE LAS AUTONOMIAS	30430	CEHEGIN	03	30	2009	036938867	0309	0309	29,30
301045433366	KTAMAT --- MHAMMED	CL	BENAMEGIL 1	30010	MURCIA	03	30	2009	040193219	0409	0409	66,98
301046019814	EL MOUFTAKIR --- HAMMADI	CL	SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	03	30	2009	040771882	0409	0409	12,56
301046452977	EL BARNOUSY --- MUSTAPHA	CL	PONTA-RAMONETE	30876	RAMONETE	03	30	2009	041361562	0409	0409	100,48

301046481471	ABBADI --- MOUSSA	CL	IRENE 78	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	041980645	0409 0409	83,74
301046538863	RGUIG --- BENALI	CL	MIGALOS 6	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041630435	0409 0409	100,48
301046729429	TRAY --- ABDELALATIF	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2009	041365404	0409 0409	71,17
301046750243	CONDO ORIHUELA SANTOS	CL	ANTONIO MAIRENA 4	30850	TOTANA	03	30	2009	041366010	0409 0409	16,75
301046809150	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRI	ZZ	FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	041983069	0409 0409	56,10
301046854519	HBAYZ --- EL HASSAN	CL	LOMA DEL PIMENTON	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041367323	0409 0409	100,48
301047035785	AYNAOU --- EL ARBI	CT	LOBOSILLO AL ALBU	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041632051	0409 0409	58,61
301047233627	ICHIMAS --- IULIANA ANCU	CL	RAMBLICA 30	30850	TOTANA	03	30	2009	041372878	0409 0409	87,92
301047393877	PETROVA --- KATYA NIKOLO	LG	LAS LIBRILLERAS E	30876	RAMONETE	03	30	2009	041374595	0409 0409	79,55
301047567265	MARCATOMA CHACASAGUAY SE	CL	DEL PINO 23	30870	MAZARRON	03	30	2009	041377730	0409 0409	100,48
301047716910	FELFAL --- MUSTAPHA	CL	ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2009	041380457	0409 0409	8,38
301047821485	ENE --- GHEORGHE MIREL	CL	MOLINOS 44	30195	ARCHIVEL	03	30	2009	041382174	0409 0409	92,10
301047889688	FLORES ALEJO CELSO	CL	PALACIOS 26	30850	TOTANA	03	30	2009	041383689	0409 0409	63,64
301047930815	CALVA VILLALTA JOSE LUIS	CL	CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	03	30	2009	041384093	0409 0409	33,49
301047941727	FAHMANE --- ABDELKHALEK	CL	MUSSO FONTES 32	30800	LORCA	03	30	2009	041384400	0409 0409	46,06
301047959814	EL MUSTAPHA --- RKAIBA	AV	JUSTO QUESADA 610	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	041992769	0409 0409	55,26
301047981234	BARRAY --- YACINE	PZ	DEL TONO EDIF UNO	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041385915	0409 0409	58,61
301047991641	CHEMLAL --- MOHAMMED	CL	LAS LEBRILLERAS	30876	RAMONETE	03	30	2009	041386319	0409 0409	37,68
301047998917	EL MAATOURY --- ABDELMOL	CL	SAN JULIAN 6	30620	FORTUNA	03	30	2009	040785222	0409 0409	50,24
301048091772	BAMOU --- MOHAMMED	CL	SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	03	30	2009	040785727	0409 0409	100,48
301048230808	BDIDI --- RACHID	AV	DE LOS ANGELES 33	30800	LORCA	03	30	2009	041390763	0409 0409	12,56
301048239595	MACHKOUR --- HICHAM	LG	CASA BLAS 147	30876	RAMONETE	03	30	2009	041391066	0409 0409	83,74
301048258793	MORALES ORELLANA MARIO F	AV	FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2009	041391470	0409 0409	16,75
301048451682	PILATAGSI MOPOSITA CESAR	CL	SAN IDELFONSO 31	30850	TOTANA	03	30	2009	041395110	0409 0409	75,36
301048516350	ARIGAT --- JAWAD	CL	SALVADOR PEREZ VA	30620	FORTUNA	03	30	2009	040789565	0409 0409	50,24
301048711966	DRISS --- FAIK	CL	MIGALOS 6	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041638418	0409 0409	96,29
301048734093	HARAKI --- EL HABIB	CL	PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2009	041399655	0409 0409	96,29
301048786233	ASERRAR --- RACHID	ZZ	DIPUTACION CA±ADA	30876	MAZARRON	03	30	2009	041400463	0409 0409	87,92
301048867368	GRABIEL SAVEDRA ROSA	CL	POETA IBA±EZ 52	30400	CARAVACA DE	03	30	2009	041401675	0409 0409	100,48
301048905360	BOUCHAMAMA --- EL MUSTAP	CL	FRANCISCO SALZILL	30800	LORCA	03	30	2009	041403089	0409 0409	79,55
301048983667	GUAROUAL --- SALAH	ZZ	MORATA	30800	LORCA	03	30	2009	041405214	0409 0409	25,12
301049022063	AYNAOU --- BELKACEM	CL	CTRA. LOBOSILLO A	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041639024	0409 0409	83,74
301049147860	IDANE --- MOHAMED	CL	SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03	30	2009	040794215	0409 0409	100,48
301049517571	CHIMBO ORTEGA WASHINGTON	CL	DE LA HOYA 17	30850	TOTANA	03	30	2009	041416732	0409 0409	100,48
301049570317	EL HIYANI --- MHAMED	CL	VIRGEN DE LA SOLE	30800	LORCA	03	30	2009	041417540	0409 0409	25,12
301049766943	EL HAMDAOUI --- ABDERRAZ	LG	IFRE CA±ADA DE GA	30876	MAZARRON	03	30	2009	041420570	0409 0409	37,68
301049950940	EL AACHOURY --- ABDELLAH	ZZ	CA±ADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041424109	0409 0409	75,36
301049953162	BOUABID --- KHOLTI	CL	CASA TEJADA 3	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041424210	0409 0409	100,48
301050044203	SANDID --- ABDELMAJID	ZZ	LOS VAQUEROS	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041426836	0409 0409	100,48
301050045819	EL ALLAM --- LARBI	CL	NEPTUNO 882	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	042009947	0409 0409	20,93
301050046425	HASSA --- HIND	PZ	DEL TONO 1	30860	MAZARRON	03	30	2009	041427038	0409 0409	100,48
301050205665	EL FASSAL --- AHMED	ZZ	IFRE CA±ADA DE GA	30876	MAZARRON	03	30	2009	041429361	0409 0409	58,61
301050231230	COLLAZOS ARDILA LIBI ERN	CL	FUENTE ALAMO 4	30800	LORCA	03	30	2009	041429664	0409 0409	100,48
301050569417	EL HARAZ --- CHERKI	CL	SAN JULIAN 6	30620	FORTUNA	03	30	2009	040804723	0409 0409	100,48
301050575982	EL MANSOURI --- JAMAL	CL	MAR DEL NORTE,	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	042017122	0409 0409	58,61
301050635600	EL GHARBAOUI --- ABDELAZ	CL	CA±ADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2009	041435021	0409 0409	83,74
301050805550	BAALI --- FETHI	CL	SAN ROQUE 32	30850	TOTANA	03	30	2009	040219285	0409 0409	25,12
301050824950	CHABIK --- ABDERRAHIM	CL	GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	042019546	0409 0409	9,22
301051240737	CHAREF --- CHAFIA	PZ	SAN JOSE 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041439667	0409 0409	16,75
301051389873	LAHFAOUI --- HASSANE	CL	GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	042022778	0409 0409	100,48
301051477981	AIT OUKAROU --- RACHID	ZZ	CA±ADA GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041441283	0409 0409	71,17
301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL	SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03	30	2009	040447338	0409 0409	100,48
301051614791	BELACHQUAR --- ALBDELKAD	UR	RESIDENCIAL TORKA	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	042024802	0409 0409	37,68
301051616613	EL MAHDAOUY --- EL HASSA	PB	IFRE CA±ADA DE GA	30876	MAZARRON	03	30	2009	041442802	0409 0409	12,56
301051637629	BELMADIOUNI --- ABDELMAJ	CL	FEDERICO SERVET 3	30850	TOTANA	03	30	2009	041443004	0409 0409	79,55
301051667941	EL MANNIZI --- ABDELAZIZ	LG	CA±ADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03	30	2009	041443711	0409 0409	8,38
301051672486	LEBKIRI --- ERRACHID	CL	SANTA FLORENTINA,	30395	PUEBLA LA	03	30	2009	040448449	0409 0409	100,48
301051931053	VILLA LARA PEDRO XAVIER	BO	MAESTRES 32	30154	VALLADOLISES	03	30	2009	037217945	0309 0309	16,75
301052042100	GANNOUNI --- ABDELAZIZ	CL	IFRE . CA±ADA LOS	30876	MAZARRON	03	30	2009	041449872	0409 0409	12,56
301052135763	YKHLEF --- KADA	CL	SAN JUAN, 8	30620	FORTUNA	03	30	2009	040817453	0409 0409	100,48
301052250547	LAMHAMDI --- MOHAMMED	CL	PUENTE GIMENO 9	30800	LORCA	03	30	2009	041452906	0409 0409	12,56
301052274492	GUARTAN AMAY JOSE LUIS	CL	JUAN CARLOS 18	30710	ALCAZARES L	03	30	2009	042031165	0409 0409	79,55
301052295108	HAMDAOUI --- MBARKA	CL	SAN ANTONIO 21	30620	FORTUNA	03	30	2009	040818766	0409 0409	12,56
301052303491	EL BAKRAUOY --- EL HOUSS	CL	REMEDIOS 28	30620	FORTUNA	03	30	2009	040818867	0409 0409	100,48
301052320972	ASMANE --- RACHID	CL	QUICO Y MALDONADO	30880	AGUILAS	03	30	2009	041454017	0409 0409	50,24
301052337039	JAOUAD --- MESNI	LG	CASA TEJADA	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041454421	0409 0409	100,48
301052347749	EL MOUFTAKIR --- BRAHIM	LG	ALTO PANALES-RAMB	30620	FORTUNA	03	30	2009	040819372	0409 0409	66,98
301052505272	GOURCHAL --- ABDELKADER	CL	TIO CHABAO - BALN	30620	FORTUNA	03	30	2009	040820988	0409 0409	100,48
301052545991	ALLAM --- SAID	CL	BARRIO DE LA LOMA	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041456340	0409 0409	54,42
301052851038	EL FELLAHI --- CHERKAOUI	ZZ	CASA VERONICA GOM	30876	IFRE CA ADA	03	30	2009	041459774	0409 0409	100,48
301052918231	SHURKI --- KADRIE MYUMYU	CL	ALQUERIAS 3	30130	BENIEL	03	30	2009	040227066	0409 0409	16,75
301052983707	BOUCHNAAFA --- ALI	CL	DE LAS PARRAS 10	30850	TOTANA	03	30	2009	041461390	0409 0409	100,48
301053092528	MERZOUGUE --- RACHID	CL	PURISIMA 23	30620	FORTUNA	03	30	2009	040826244	0409 0409	58,61
301053230550	KRIM --- ABDERRAHMANE	CL	ORTEGA 14	30620	FORTUNA	03	30	2009	040826951	0409 0409	29,30
301053296127	OUHMIDA --- ABDELWAHED	CL	PUNTAS DE CALNEGR	30870	MAZARRON	03	30	2009	041465131	0409 0409	100,48
301053608951	SAIFI --- MOULOUDI	CL	SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	03	30	2009	040829476	0409 0409	96,29
301054144976	LAKHAL --- BENYAHYA	CL	LOPAGAN 11	30010	MURCIA	03	30	2009	040231211	0409 0409	50,24
301054538434	HSAIN --- MUSTAPHA	CL	MONTEVIDEO 5	30850	TOTANA	03	30	2009	041474023	0409 0409	50,24
301054580264	RABIE --- MAHJOUBA	CT	LOBOSILLO AL ALBU	30331	LOBOSILLO	03	30	2009	041653673	0409 0409	100,48
301054658167	GUIMIMI --- ATTOUMA	CL	ERENE 1305	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	042050767	0409 0409	10,04
301055619881	KUCWAJ --- WIESLAW STANI	CT	DE CARAVACA 23	30800	LORCA	03	30	2009	041477558	0409 0409	16,75
301056039207	MUTHI --- VIOREL	LG	LOMA DE ARRIBA 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	042054306	0409 0409	46,06
301057286160	PAGOADA BANEGAS MARCOS A	CL	IRENE URBANIZACIO	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	042057437	0409 0409	13,39
301057415694	LUNA OCHOA DORA	CL	PALACIOS 26	30850	TOTANA	03	30	2009	041485036	0409 0409	25,12
301058621124	YAQOUTI --- SAQMIR	CL	ALAMO 22	30570	BENIAJAN	03	30	2009	035884904	0309 0309	47,72
301058965068	IVANOVA --- VALENTINA GO	CL	SAN ILDEFONSO 54	30850	TOTANA	03	30	2009	041492918	0409 0409	58,61
301058980933	RODRIGUEZ TORRES CRISTIN	CL	CASICAS	30195	ARCHIVEL	03	30	2009	041493221	0409 0409	100,48
301060282854	BELAMRI --- TAYEB	CL	JARDIN 28	30130	BENIEL	03	30	2009	040237978	0409 0409	25,12

301060507166	CHIMBORAZO CASTILLO JAIM	CL	RIO TAJO 11	30850	TOTANA	03	30	2009	041502517	0409	0409	33,49
301060919014	CASTILLO --- RAMON ESTUA	CL	JARDINEROS 10	30800	LORCA	03	30	2009	041505749	0409	0409	33,49
301060919115	YORDANOV --- MARIYAN NIK	CL	CUESTA DEL OLIVAR	30430	CEHEGIN	03	30	2009	037086690	0309	0309	58,61
301061506973	OLAR --- SIMONA	PS	GUERRA EDIF CACER	30800	LORCA	03	30	2009	041508274	0409	0409	25,12
301062506881	KHALLOUK --- LEKBIRA	CL	GARDENIA-PUERTO D	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041516257	0409	0409	62,80
301062748472	PRICOP --- PETRU	LG	CARRASQUILLA 9999	30815	CARRASQUILLA	03	30	2009	041517974	0409	0409	16,75
301063075444	HBAIDI --- AHMED	LG	LOS MIGAZNARES 6	30593	PALMA LA	03	30	2009	040481185	0409	0409	29,30
301063172646	YATAB --- ABDERRAHMANE	CL	GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	042077948	0409	0409	18,42
301063269747	BACHRI --- KHALID	CL	CIBELES 674	30710	NAREJOS LOS	03	30	2009	042078251	0409	0409	29,30
301063515580	EL FAROUQI --- AHMED	CL	SANOTEL 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041523836	0409	0409	58,61
301064561766	GYUNAYDAN HASAN ISMAIL	CL	CARTAGENA 4	30850	TOTANA	03	30	2009	041529492	0409	0409	46,06
301064655332	OBACIU --- FLORINA ALINA	AV	TIERNO GALVAN 2	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041529593	0409	0409	71,17
301064773045	MUÐOZ HERNANDEZ LUIS	CL	ANTONIO MAIRENA 7	30850	TOTANA	03	30	2009	041530405	0409	0409	50,24
301064934511	PENKOVA --- MARUSYA ATAN	CM	PASTORES (DE LOS)	30815	CONDOMINA L	03	30	2009	041532627	0409	0409	37,68
301070851006	MAXUTA --- MADALINA VASI	AV	ANGELES (DE LOS),	30800	LORCA	03	30	2009	041539192	0409	0409	29,30
301071361365	HENDRE --- PAVEL	CL	SAN SEBASTIAN 8	30530	CIEZA	03	30	2009	040876966	0409	0409	79,55
391002329852	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG	LA LIBRERIA-RAMON	30870	MAZARRON	03	30	2009	041549502	0409	0409	54,42
410108494512	MUÐOZ BALLES FRANCISCO	CL	CASTILLO EDIF. SA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2009	041551017	0409	0409	16,75
441004549856	HADIRI --- LAHCEN	CL	MUSSO FONTES 3	30800	LORCA	03	30	2009	041554047	0409	0409	37,68
501019778857	CHENNOUF --- HASSAN	PS	MANUEL DE FALLA 1	30620	FORTUNA	03	30	2009	040893033	0409	0409	12,56
501022967127	TADAY PUCUNA --- ROSA AM	CL	PARQUE 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	042097853	0409	0409	37,68

R. E. DEL MAR

30102700114	ZORRILLA DIAZ MANUEL	CL	ROBLES 36	30880	AGUILAS	03	30	2009	035086066	0409	0409	282,19

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30117207169	OLGIATI INFANTE LUIS	CL	CABO TORTOSA 51	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	035741323	0309	0309	38,63
30118112303	MUÐOZ MUÐOZ FRANCISCO JA	CM	TI±OSA	30011	DOLORES LOS	03	30	2009	038913829	0409	0409	193,09
071048830164	ES SAJI --- AMINA	PP	DE GUERRA 7	30800	LORCA	03	30	2009	038924337	0409	0409	193,09
300078810226	MARTINEZ GONZALEZ DOLORE	CL	CANALEJAS-EDIF.BA	30870	MAZARRON	03	30	2009	038934441	0409	0409	193,09
301043084754	AGUILERA DE PITTO EVELIN	AV	JUAN DE LA CIERVA	30620	FORTUNA	03	30	2009	038928175	0409	0409	193,09
301061921548	MARROQUIN MUÐOZ LUCRESIA	CL	OCAÐA 9	30300	BARRIO DE PE	03	30	2009	038920495	0409	0409	193,09

RECURSOS DIVERSOS

300052705405	PEREZ PEREZ ENCARNACION	CL	BARRIO DE LA CRUZ	30195	ARCHIVEL	08	30	2009	015130944	0107	1207	1.036,60
301022178325	BAÐO CELDRAN FAUSTA	PZ	CASIMIRO BONMATI	30203	CARTAGENA	08	30	2009	019141690	0107	1207	2.598,29

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

20310 Expediente de dominio. Exceso de cabida 484/2009.

40320

N.I.G.: 30016 1 0002260 /2009

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 484/2009.

Sobre: Otras materias

De: Grupo Inmobiliario La Manga S.A.

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 484/2009 a instancia de Grupo Inmobiliario La Manga, S.A. expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Solar sito en la plaza Castellini de Cartagena, número 8, con una superficie según Registro de doscientos cuarenta y dos metros y veinte decímetros cuadrados, si bien según el título es de trescientos treinta y tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el Norte o frente, Plaza Castellini, por el Oeste o derecha, casa propiedad de los herederos de don Pascual Anastasio y parte segregada que adquirió doña Josefa González Lisón, Este o izquierda, casa de la Señora viuda de Tudela y finca de don Pedro López Lorenzo; y espalda o Sur, parte segregada que adquirió doña Josefa Gonzalez Lisón.

Finca num. 20513 inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena 16 de abril de 2009.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

20311 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.424/2008.

73480

N.I.G.: 30016 1 0006512 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1424/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Construcciones y Obras Tudela, S.L.

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado Juez D. Carlos Martínez Robles

En Cartagena, 29 de abril de 2009.

Dada cuenta, por recibidos los precedentes escritos, documentos que se acompañan, y copias, del Procurador D. Francisco Antonio Bernal Segado incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Construcciones y Obras Tudela, S.L. entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud de poder general para pleitos aportado en escrito de 12/01/2009.

Se insta exceso de cabida con respecto a la Finca Urbana: Solar, sito en la C/ Lope de Vega, 7, del estrecho de San Ginés, término municipal de Cartagena, de una extensión superficial de trescientos veintisiete metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: al frente, con calle la calle de su situación, por donde le corresponde el número 7; derecha, con la calle Lope de Vega, número 9, hoy propiedad de José Martínez Cánovas; izquierda con C/ Espronceda; y por el fondo, con C/ Villamartín.

Inscripción: Registral N. 47.123 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de La Unión, al Tomo 1057, Libro 539, Folio 174, de la Sección 1.ª.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a legal representante de Construcciones y Obras Tudela, S.L., a José Martínez Cánovas y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de esta ciudad.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de La Unión y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un periódico de esta ciudad para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citaciones.

Asi lo manda y firma S. S.ª doy fe.

Siguen firmas rubricadas

Sirva el presente, para convocar a las personas ignoradas y aquellas de domicilio desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 29 de abril de 2009.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

20312 Divorcio contencioso 5/2008.

N.I.G.: 30016 1 0600007 /2008

Procedimiento: Divorcio contencioso 5/2008.

Sobre: Otras materias.

De: María Ángeles Victoria Ros

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado.

Contra: John Michael Mullahy

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Bernal Segado en nombre y representación de doña María de los Ángeles Victoria Ros contra don John Mullahy, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre las partes el cuatro de octubre de 1987, con los efectos legales inherentes a tal declaración y adoptando las siguientes medidas:

- Se atribuye el uso de la vivienda conyugal (así como el de la plaza de garaje de la calle Jiménez de la Espada, n.° 12 bajo de Cartagena) y la guarda y custodia de los hijos comunes a la madre, siendo la patria potestad compartida.

- Se establece una pensión por alimentos de 225 euros mensuales para cada uno de los dos hijos John Michael y Paula María que deberá abonar el padre a la madre en la cuenta corriente que ésta designe dentro de los cinco primeros días de cada mes. Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC anual nacional sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución judicial (primera actualización enero de 2010). Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

- El padre podrá ver a sus hijos cuando y como lo convenga con ellos cuando se encuentre en España.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la nueva LEC.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de John Michael Mullahy, con número de residencia X-1524783-K, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 13 de febrero de 2009.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20313 Autos 804/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100837

N.º Autos: Demanda 804/2009-Ma

Materia: Despido

Demandante: Jesús Sánchez Orozco

Demandados: Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 804/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Sánchez Orozco contra la empresa, Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Sánchez Orozco contra las empresas "Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., "Hierros García Úbeda, S.L.", y "Estructuras Hygaru, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos 3etenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (31.479,45 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28-2-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 71,14 euros diarios y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos."

Y para que le sirva de, notificación en legal forma a Estructuras Hygaru, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20314 Autos 730/2009.

N.I.G.: 30016 44.4 2009 0203843

N.º Autos: Demanda 730/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Ruiz García

Demandado: Carmen Barbara Jurschik Badsching

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Ruiz García contra Carmen Barbara Jurschik Badsching, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 730/2009 se ha acordado citar a Carmen Barbara Jurschik Badsching, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/01/10 a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la le de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate: de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Carmen Barbara Jurschik Badsching se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 4 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20315 Autos 34/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200127

N.º Autos: Ejecución 34/2009

Materia: Ordinario

Cantidad

Demandante: Susana Muñoz Horyos

Demandado: Bozoo Capital, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Muñoz Horyos contra la empresa Bozoo Capital, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Susana Muñoz Horyos contra Bozoo Capital, S.L., por un importe de 1.361,16 euros de principal más 136,11 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de diez días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones rió se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bozoo Capital, S.L., a 3 de diciembre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20316 Autos 174/2009 y acumulado 175/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001216

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Hernández Fenoll y Francisco Belda Bernal.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 174/2009 y acumulado 175/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Hernandez Fenoll y Francisco Belda Bernal contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Árida S.L., sobre cantidad, con fecha 16/11/09 y con número 514/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Hernández Fenoll y d. Francisco Belda Bernal, contra Árida, S.L., y FOGASA debo condenar y condeno a la empresa Árida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a cada uno de los demandantes la cantidad de 1.320,94 euros brutos más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Árida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20317 Demanda 303/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002182.

N.º autos: Demanda 303/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Santiago José Bonache Guzmán.

Demandado: Decourosan, S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago José Bonache Guzmán contra la empresa Decourosan, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a diecisiete de Noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día catorce de enero de dos mil diez a las 9.55 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0303-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

PROVIDENCIA:

En Murcia, a diez de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Decourosan, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-303-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decourosan, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial .

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20318 Autos 301/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002180

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Alexndre Pacheco Abel Hernan

Demandado/s: Decourosan S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 301/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexndre Pacheco Abel Hernan contra la empresa Decourosan S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a 10 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Decourosan S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0301-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia:

En Murcia, a 17 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día catorce de enero de dos mil diez a las 9.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten

valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0301-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decourosan S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20319 Demanda 552/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004000

01000

N.º Autos: Demanda 552/2009.

Nº Ejecución: 263/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: María Isabel López Gallego

Demandado: Lunabianca Tiendas S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 263/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Isabel López Gallego contra la empresa Lunabianca Tiendas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"En la ciudad de Murcia a nueve de diciembre de dos mil nueve

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y desé traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 263/09. Cítese a la parte actora, a la ejecutada Lunabianca Tiendas, S.L. y al Fogasa, a comparecencia para el próximo día catorce de enero, y hora de las 9´15 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0552-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lunabianca Tiendas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20320 Autos 262/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006203 01000

N.º autos: Dem. 1.036/2009.

N.º ejecución: 262/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Carmen Hernández Robles.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Loranisa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Hernández Robles, contra la empresa Loranisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"En la ciudad de Murcia 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 262/09. Cítese a la actora, a la ejecutada Loranisa, S.L. y al FOGASA, a comparecencia para el próximo día 14 de enero, y hora de las 9´10 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1036-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loranisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20321 Demanda 1.415/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008750

01000

N.º Autos: Demanda 1.415/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Belén Marín Aroca

Demandado: Almenara Buldings, S.L., Pedro Antonio Valcárcel García, Pascual Martínez Banegas

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.415/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Belén Marín Aroca contra la empresa Almenara Buildings, S.L., Pedro Antonio Valcárcel Garcia, Pascual Martínez Banegas, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a dos de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día ocho de enero de dos mil diez a las 11.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a catorce de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Almenara Buildings, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1415-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almenara Buildings, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 14 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20322 Autos 294/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002125 01000

N.º autos: Demanda 294/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Fernando León Lliguaipuma.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Jumillana Pavimar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Fernando León Lliguaipuma, contra la empresa Jumillana Pavimar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 17 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 14 de enero de 2010, a las 9,35 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0294-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 14 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Jumillana Pavimar, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0294-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumillana Pavimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 14 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20323 Autos 842/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006165

01000

N.º Autos: Dem 842/2008.

N.º Ejecución: 187/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jaime Alfredo Tenorio Hurtado

Demandado/s: Teconte S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 187/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jaime Alfredo Tenorio Hurtado contra la empresa Teconte S.L., sobre ordinario, con fecha 14.12.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional de la empresa ejecutada Teconte, S.L. por, 1.728,47 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0842-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teconte S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20324 Demanda 182/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001224

N.º autos: Demanda 182/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Francisco Lozano López.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Árida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Lozano López contra la empresa Árida, S.L., y Fogasa sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 513/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Lozano López, contra Árida, S.L, Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Árida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.408,43 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0182.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0182.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Árida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20325 Autos 51/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000409

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Josefa García García.

Demandado/s: Promociones Borgoñoz, S.L., FOGASA

Sobre: Salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa García García contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Promociones Borgoñoz S.L., sobre SALARIOS, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que previa estimación de la excepción de prescripción invocada por el FOGASA, estimo parcialmente la demanda formulada por doña Josefa García García, contra Promociones Borgoñoz S.L. y FOGASA, y debo condenar y condeno a la empresa Promociones Borgoñoz S.L., a que por los conceptos antes expresados, abone a la demandante la cantidad de 5.366,67 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.0065.0051.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0051.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Promociones Borgoñoz S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20326 Demanda 324/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002324

01000

N.º Autos: Demanda 324/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mhammed Hattioui

Demandado: Tempomur E.T.T.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 324/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mhammed Hattioui contra la empresa Tempomur E.T.T., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a quince de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Tempomur E.T.T., S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0324-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veintiocho de enero de dos mil diez a las 9.30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad

razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0324-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20327 Demanda 1.218/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008865

01000

N.º Autos: Demanda 1.218/2008.

Nº Ejecucion: 0000171 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Abdelmjid El Harrar

Demandado: Grupo Procomu S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelmjid El Harrar contra la empresa Grupo Procomu S.L., sobre ordinario, con fecha 15.12.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional de la empresa ejecutada Grupo Procomu, S.L. por 3.961,70 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1218-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Procomu S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20328 Autos 1.462/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009077

01000

N.º Autos: Demanda 0001.462 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Romero Sánchez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, García Miñarro Edificaciones y Obras, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.462/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Romero Sánchez contra la empresa García Miñarro Edificaciones y Obras, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 23 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día ventiocho de enero de dos mil diez a las 10.20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en

el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1462-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada García Miñarro Edificación y Obras, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1462-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Miñarro Edificaciones y Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20329 Demanda 1.184/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007067

N.º autos: Demanda 1.184/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Blanca Nuvia Molina Soto.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Revelance, S.A., Valera, Castro y Astorgano, S.L., Espacios Belle-Chase, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.184/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Blanca Nuvia Molina Soto contra la empresa Revelance, S.A., Valera, Castro y Astorgano, S.L., Espacios Belle-Chase, S.L., Francos Elewen, S.L., Multifactory Productos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Blanca Nuvia Molina Soto Contra Revelance, S.A., Multifactory Productos, S.L., Francos Elewen, S.L., Espacios Belle-Chase, S.L., Valera, Castro y Astorgano, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de la demandante fue improcedente, condenando a la empresa Relevance, S.A. a estar y pasar por ello y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, opte entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono a esta de una indemnización de 2.705,36 euros. Cualquiera que sea la opción empresarial la citada mercantil abonará a la actora los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia. Se añadirán a ello los salarios correspondientes a los ocho días de preaviso no respetado. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Se absuelve de toda responsabilidad a Multyfactory Productos, S.L., Francos Elewen, S.L., Espacios Belle-Chase, S.L. y Valera, Castro y Astorgano, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1184.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta

con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1184. 09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revelance, S.A., Valera, Castro y Astorgano, S.L., Espacios Belle-Chase, S.L., Francos Elewen, S.L., Multifactory Productos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20330 Autos 1.204/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007201

01000

N.º Autos: Demanda 1.204 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: D. Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.204/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa S.L., sobre DESPIDO, con fecha 4/12/09 y con número 539/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda formulada por D. Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez contra Neosing Imagen Corporativa, S.L., Y FOGASA declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 955,10 euros, más otros 4.500,72 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1204.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1204.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20331 Demanda 1.439/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008909

N.º autos: Demanda 1.439/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Martínez Manuel.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Urbana Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.439/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Manuel contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Urbana Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 14 de enero de 2010 a las 10,40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá

efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1439-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa Urbamasa Construcciones, S.L., cítese "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad, s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1439-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbamasa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20332 Demanda 365/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002616 01000

N.º autos: Dem. 365/2009.

N.º ejecución: 245/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Poveda Cerdán.

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Poveda Cerdán, contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 245/09. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día 15 de enero de 2010 y hora de las 9.10 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero DOS de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n., Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0365-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20333 Autos 1.693/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012271

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: José Luis Ortiz Rodríguez.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Climalec World S.L., Grupo Mundi 89 S.L., Fulgencio Marín Ariza.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.693/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Ortiz Rodríguez contra la empresa Climalec World S.L., Grupo Mundi 89 S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de febrero de 2010 a las diez y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Climalec World S.L., Grupo Mundi 89 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 15.12.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20334 Demanda 959/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006913.

N.º autos: Demanda 959/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José García López.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comercial de Suministros Crismar, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 006 de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 959/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José García López contra la empresa Comercial de Suministros Crismar, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día Veintitrés de febrero de 2010 a las once y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comercial de Suministros Crismar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 15.12.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20335 Autos 775/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005781

07410

N.º Autos: Demanda 0000775 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Paula Prada Valdés

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Finanmurcia 2000 S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 775 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paula Prada Valdés contra la empresa Finanmurcia 2000 S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dos de febrero de 2010 a las diez cincuenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Finanmurcia 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 16.12.09 .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20336 Demanda 1.374/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009919

07410

N.º Autos: Demanda 1.374/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Ortega Bustos

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Gricuepo S.L., Trans-Grisel S.L., Transportes Pallares-Jara S.L., Luis Cuevas Pozo.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.374/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Ortega Bustos contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Gricuepo S.L., Trans-Grisel S.L., Transportes Pallares-Jara S.L., Luis Cuevas Pozo, sobre DESPIDO, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15-1-10, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Gricuepo S.L., Trans-Grisel S.L., Transportes Pallares-Jara S.L., Luis Cuevas Pozo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 16-12-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20337 Demanda 730/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005483

07410

N.º Autos: Demanda 730/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisco Martínez Montesinos

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Marnicol S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 730/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Martínez Montesinos contra la empresa Marnicol S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19-1-10 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marnicol S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 16-12-09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20338 Autos 1.705/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012345

07410

N.º Autos: Demanda 1.705/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Antonia García García

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.A.T. n.º 5209 Coara

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.705/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia García García contra la empresa S.A.T. n.º 5209 Coara, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecinueve de febrero a las nueve cuarenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a S.A.T. n.º 5209 COARA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 16.12.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20339 Autos 163/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 163/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Martín Cegarra Ortiz contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Martín Cegarra Ortiz, contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.004,95 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

20340 Demanda 759/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 759/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guido Alejandro Jiménez Orves contra la empresa Europeople Bocys S.L., sobre despido, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva, dice:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de que el fallo quedará como a continuación se dice:

"Que estimando la demanda planteada por D. Guido Alejandro Jiménez Orves", quedando sin cambio el resto de pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Guido Alejandro Jiménez Orves, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20341 Autos 1.775/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Riquelme Llor, contra Construfont, S.L., Beacon Bridges, S.L., Arida, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.775/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2011 a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Arida, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre del 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20342 Proceso 1.728/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pascual J. Serrano Villar contra Esthor 07 S.L. y Estructuras y Encofrados Paya SLU en reclamación por cantidad registrado con el nº 1.728/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo del 2011 a las 11,45 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esthor 07 S.L., Estructuras y Encofrados Paya SLU, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20343 Reclamación 1.776/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Mykhaylo Ivasyechko contra Fogasa, Talaeste, S.L., Promociones Construroman, S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.776/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril del 2011 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talaeste, S.L., Promociones Construroman, S.L. y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

20344 Autos 1.413/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Gaspar Bernal García, contra Encofrados Gutiérrez, S.A., Obras y Contratas EG, S.L. y D. Pedro Gutiérrez García, en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 1.413/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de enero del dos mil diez a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Contratas E G, S.L. y D. Pedro Gutiérrez García, y al representante legal de la referida mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20345 Autos 1.757/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Alemán Máiquez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.757/2009 se ha acordado citar a Promoworld-Colecciones León, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2010, a las 9 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de refuerzo del de lo Social sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoworld-Colecciones León, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20346 Reclamación por despido 1.803/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María del Pilar Pestana Roman contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1803/2009 se ha acordado citar a Promoworld-Colecciones León S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/01/2010 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de refuerzo del de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoworld-Colecciones León S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20347 Reclamación por despido 1.804/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Fuensanta Lozano Peino contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 1.804/2009 se ha acordado citar a Promoworld-Colecciones León S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/12/2009 a las 09:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de refuerzo del de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoworld-Colecciones León S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20348 Reclamación por despido 1.812/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Atenea Díaz Barea contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1812/2009 se ha acordado citar a Promoworld-Colecciones León, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/01/2010 a las 9.25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de refuerzo del de lo Social sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoworld-Colecciones León, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20349 Reclamación por despido 1.814/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Aránzazu Gallego García contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1814/2009 se ha acordado citar a Promoworld-Colecciones León S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/01/2010 a las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de refuerzo del de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoworld-Colecciones León S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20350 Autos 1.805/2009.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Virginia Díaz Campo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.805/2009 se ha acordado citar a Promoworld-Colecciones León S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/01/2010 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de refuerzo del de lo Social sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoworld-Colecciones León S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

20351 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Sector LD-4 en Los Dolores Este.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el quince de mayo de dos mil nueve, se dispuso Aprobar Definitivamente el Programa de Actuación del Sector LD-4 en Los Dolores Este, presentado por D. Francisco Blázquez Hernández y la mercantil Blazqsol Obras y Proyectos S.L.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 16 de noviembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

La Unión

20352 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "Acondicionamiento de la Antigua Casa Consistorial para Cuartel de la Policía Local y del suministro de equipamiento para dicho cuartel".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución mixta "Acondicionamiento y equipamiento de la antigua casa consistorial para cuartel de la policía local".

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

157.697,08 euros y 25.231,53 euros de IVA, lo que hace un total de 182.928,61 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2.009.

b) Contratista: Construglobal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 157.672,41 euros más 25.227,58 euros de IVA, lo que hace un total de 182.900 euros.

La Unión, 14 de diciembre de 2009.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

20353 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número dos del Plan Parcial Los Cármenes.

Por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, se adoptó el acuerdo de "Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número dos del Plan Parcial Los Cármenes", de Las Torres de Cotillas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas a 10 de noviembre de 2009.—La Concejal Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

20354 Aprobación de diversos padrones.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C. C. C. M, C. S. C. M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2009, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 Bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, a 16 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

20355 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 3 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
AC92	Notificación de la propuesta de resolución	AC93	Notificación del Decreto sancionador	AC91	Notificación inicio del Expediente Sancionador

ABRAHAN PULLAS SEGUNDO	X3900400Z	0000403	AC91
ACOSTA ALIAGA ANDRES	23057654Q	0000165	AC91
ANDREO MARTINEZ PEDRO ANTONIO	77757684C	0000407	AC91
ANDREWS GERALD MICHAEL	X3663951M	0000195	AC91
BAHRI ABDERRAHMAN	X5219656J	0000445	AC91
BALSALOBRE IYOFRIOS PEDRO JOSE	22478802M	0000427	AC91
BAQDID AHMED	X2661552S	0000316	AC91
BASSIR NOUREDDINE	X5989592R	0000462	AC91
BERGAR INVERSIONES S.L.	B73077224	0000148	AC91
BERNAL CAVERO JORGE	48659631A	0000533	AC91
BORTHWICK ARI SAMUEL	204744780Q	0000487	AC91
BOTIA FENOLLAR NOELIA	48508257S	0000460	AC91
BOUZZAOUI MOHAMMED	X3326563G	0000479	AC91
CAGUANA TORRES FREDDY OSWALDO	X3666112G	0000308	AC91
CANOVAS CANOVAS ANGEL	74426502C	0000544	AC91
CARCAS LA FUENTE SEBASTIAN	17182192L	0000212	AC91

CARLOS AYUSO LOPEZ	48648075Q	0000539	AC91
CARLOS MESEGUER HURTADO	48738052V	0000542	AC91
CASTILLO QUISHPE ALEJANDRO	X3034406Q	0000287	AC91
CASTILLO QUISHPE ALEJANDRO	X3034406Q	0000297	AC91
CASTRO CARRILLO ANTONIO	30507180A	0000243	AC91
CEDEÐO ZAMBRANO YANDRI JAVIER	X4123319V	0000327	AC91
CELESTINO VERA S.L.	B30520027	0000309	AC91
CHACON ACUÐA CARLOS HERNAN	X6647876W	0000291	AC91
CHACON ACUÐA CARLOS HERNAN	X6647876W	0000293	AC91
CHAVEZ MENDOZA JORGE VINICIO	X3185337K	0000425	AC91
CORTES SANTIAGO ANTONIO	23049192H	0000396	AC91
DE TORRES GARCIA GONZALO	00559015T	0000216	AC91
DE TORRES GARCIA GONZALO	00559015T	0000217	AC91
DEL PASO MOYA JOSE ANTONIO	23280330Y	0000322	AC91
DEL PASO MOYA JOSE ANTONIO	23280330Y	0000480	AC91
EL AZRI DRISS	P000059671	0000383	AC91
EL AZZABI AHMED	X4228507A	0000255	AC91
EL AZZABI AHMED	X4228507A	0000258	AC91
EL BAGHDADI RACHID	X3652020B	0000087	AC91
EL KANDOUSSI TAGUI	X1025138M	0000128	AC91
EL KETYRY AZZOUZ	X6455430C	0000446	AC91
EL YAZIZI EL MOSTAFA	X3080956Z	0000172	AC91
ELICH JORGE JAIME	25907131T	0000514	AC91
ELICH JORGE JAIME	25907131T	0000529	AC91
ELICH JORGE JOSE	28542598N	0000209	AC91
FERNANDEZ CORTES FRANCISCO	22954843S	0000337	AC91
FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	22436193S	0000360	AC91
FERNANDEZ RAMON ANTONIO MIGUEL	34807566X	0000502	AC91
FERNANDEZ RAMON ANTONIO MIGUEL	34807566X	0000505	AC91
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	74437865K	0000374	AC91
FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ	48738938Y	0000541	AC91
FISHER SCOTT PETER	09623736F	0000489	AC91
FLORES TIGSE JORGE RAFAEL	X6380768Q	0000286	AC91
GARCIA HENARES PEDRO ALFONSO	22998933Z	0000362	AC91
GONZALEZ MARTINEZ DOMINGO	23193835Z	0000498	AC91
GONZALEZ SANTOS HENRY PAUL	X5388726X	0000185	AC91
GRAVES CRAIG DAMIAN	X4637807H	0000545	AC91
HERNANDEZ ARRONIZ ANGEL	23062017D	0000206	AC91
HERNANDEZ CABRERA ALFREDO	47097585W	0000359	AC91
HERNANDEZ CABRERA JUAN ANTONIO	47090918M	0000343	AC91
HOGG ALEXANDER NOEL	X9119058H	0000490	AC91
IATMANOV VLADIMIR	X4186564N	0000438	AC91
INTRIAGO MORRILLO HIGINIO ROBERTO	X7911431Y	0000177	AC91
JARAMILLO GONZALEZ ALVARO JAVIER	X4018244Y	0000200	AC91
KABZAMALOV ILIAN BORISOV	X7588873T	0000391	AC91
KADFI FATH ALLAH	X2786999C	0000224	AC91

KAHLAOUI ABDELKADER	X4745613T	0000506	AC91
KEKHDAK MOHAMMED	X1256199P	0000363	AC91
LAHJIRAT ABDERRAHMANE	X2259446H	0000256	AC91
LAHJIRAT ABDERRAHMANE	X2259446H	0000259	AC91
LIPPERT MIKE	X3068838V	0000161	AC91
LOPEZ MU±OZ JUAN FRANCISCO	48540447M	0000351	AC91
LUNA ALVARADO WILSON ROLANDO	X6437977R	0000303	AC91
MANRESA DOMINGUEZ ROGELIO	23057181A	0000194	AC91
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JERONIMO	77836560Y	0000408	AC91
MELO NAVARRO FRANCISCO	23062457N	0000418	AC91
MENDEZ CAMPUZANO JESUS	22997375C	0000349	AC91
MENDOZA CABRERA FRANKLIN ENRIQUE	X6434294K	0000304	AC91
MESKHI DEMUR	X4341572T	0000311	AC91
MOHAMED BAQDID	X3525488W	0000229	AC91
MONPEAN PEREZ ANDRES	48611175P	0000332	AC91
MORA AZUERO OMAR ARTEMIO	X3212203T	0000345	AC91
MORATA GONZALEZ MANUEL	27253836D	0000384	AC91
NOBLECILLA VARGAS FELIPE SANTIAGO	X5028851Q	0000355	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000325	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000361	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000379	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000387	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000392	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000400	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000409	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000412	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000422	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000448	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000467	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000472	AC91
OLIVA PEREZ JUAN JOSE	27461440S	0000473	AC91
OLIVER GONZALEZ DOMINGO JUAN	23242379M	0000338	AC91
PALENCIA SIMON JUAN JOSE	22472295F	0000483	AC91
PAREJA LENTIJO AGUSTIN	47095128Y	0000283	AC91
PAREJA LENTIJO CONCEPCION	47447633J	0000284	AC91
PEREZ ORDOÐEZ JOSE LICARION	X4257136C	0000527	AC91
PEREZ ORDOÐEZ JOSE LICARION	X4257136C	0000528	AC91
PEREZ VALERO JOSE LUIS	34795814B	0000320	AC91
PIEDRA ADAMUZ JOSE ANTONIO	23640611S	0000530	AC91
PUJANTE NAVARRO MATIAS	48453800E	0000146	AC91
PUJANTE NAVARRO MATIAS	48453800E	0000147	AC91
RIVERA SANCHEZ JULIA	23050092K	0000340	AC91
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MIGUEL	74615674V	0000439	AC91
RODRIGUEZ MAESTRE ALBERTO	02299553J	0000389	AC91
ROJAS JARAMILLO AFRANITO MIGUEL	X4210832S	0000261	AC91
ROJAS SALAZAR DILCIA MARILIN	X5316238H	0000262	AC91

ROMERO AGUILAR JIMMY VICENTE	X3644582W	0000478	AC91
RUANO SANCHEZ ROBERTO D	50976190W	0000323	AC91
RUIZ GARCIA RICARDO	72516148T	0000434	AC91
SANCHEZ DOMINGUEZ MAXIMO	49141615E	0000495	AC91
SANCHEZ REINON DOMINGO ISIDRO	23214593.ª	0000484	AC91
SANCHEZ REINON DOMINGO ISIDRO	23214593.ª	0000485	AC91
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	27223188C	0000402	AC91
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	27223188C	0000444	AC91
SERRATE TEJERINA MARIA LOURDES	X4192929Y	0000461	AC91
SISALIMA SANCHEZ ANGEL EDUARDO	X4115221S	0000352	AC91
SISALIMA SANCHEZ JOSE GONZALO	X6763507N	0000290	AC91
SISALIMA SANCHEZ JOSE GONZALO	X6763507N	0000298	AC91
SUAREZ CABALLERO ALVARO	23285227G	0000335	AC91
SVYSTUN TATIANA	X6135016L	0000430	AC91
TAUROLORCA S.L.	B73055717	0000519	AC91
THORNTON SUSAN	X7057183R	0000317	AC91
TOAZA CHUNCHA MANUEL MECIAS	X3464935P	0000260	AC91
TOMAS FERNANDEZ PEDRO	33484806.ª	0000471	AC91
TUDELA ESPIN DAVID	48650616G	0000419	AC91
UGARTE NOBLECILLA MARYU LILIANA	X8003031C	0000516	AC91
UGARTE NOBLECILLA MARYURI LILIANA	X8003031C	0000517	AC91
UGARTE NOBLECILLA MARYURI LILIANA	X8003031C	0000518	AC91
VALENCIA CEVALLOS CARLOS MAGNO	X6472775T	0000353	AC91
VICENTE RUANO JOSEFA	48483968Z	0000312	AC91
VIVANCOS ASENSIO GINES DAVID	15482500G	0000333	AC91
WALKER CHRISTOPHER MICHAEL	X3657771N	0000531	AC91
YAGUANA ARMIJOS JOSE LUIS	X5062799Q	0000449	AC91
YOUNES BLAC	X5154336J	0000201	AC91
YOUNES BLAL	X5154336J	0000170	AC91
ZIRANI HAMZA	X0105855D	0000299	AC91

IV. Administración Local

Murcia

20356 Información pública de modificación de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades.

Mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 14 de diciembre de 2009, en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2007, por el que se delegan en las Comisiones del Pleno la competencia relativa a la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, se ha aprobado inicialmente el texto de la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en Materia de Implantación de Actividades.

En consecuencia se abre un periodo de información pública, con objeto de que puedan formularse por los interesados las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Dirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la presente Ordenanza, que entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 15 de diciembre de 2009.—El Alcalde, PD, la Subdirectora de Servicios Generales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20357 Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior.

Mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 14 de diciembre de 2009, en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2007, por el que se delegan en las Comisiones del Pleno la competencia relativa a la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, se ha aprobado inicialmente el texto de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior.

En consecuencia se abre un periodo de información pública, con objeto de que puedan formularse por los interesados las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Dirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la presente Ordenanza, que entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 15 de diciembre de 2009.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Servicios Generales

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

20358 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 de San Javier.

Mediante decreto número 3223, de fecha 9 de diciembre de 2009, la Alcaldesa-Presidenta, ha acordado lo siguiente:

"**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 de San Javier, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 849.788,86 €, con las siguientes condiciones:

1.º- Los promotores deberán presentar, previamente al inicio de las obras, contrato firmado y en regla con casa especializada en ensayos de control (laboratorios), con el correspondiente planning, en cuanto a los ensayos a realizar en las distintas unidades de obra definidas y con el fin de garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones.

2.º- Deberá darse cuenta a los servicios técnicos municipales del comienzo de las obras para poder llevar a cabo el seguimiento de las mismas, y se dispondrá, a pie de obra, de un libro de órdenes donde constarán las directrices señaladas por los Servicios Técnicos Municipales.

3.º- Se realizarán las correspondientes pruebas de estanqueidad en el saneamiento a pozo lleno, dejando constancia en su correspondiente acta, y se probará la presión interior de la red de abastecimiento a 16 ATM, sin acometidas y con la zanja abierta para detectar fugas, y a 10 ATM, con las acometidas colocadas, levantando acta en cada caso.

4.º- Se ensayarán las capas de base y sub-base, tanto en calzada como aceras, conforme al plan de ensayos, no colocándose ninguna capa si los resultados de la anterior no son satisfactorios.

5.º- Una vez terminadas las obras, se entregará a los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de ejecución final con las obras realmente ejecutadas, tanto en papel como en soporte informático, y se redactará la correspondiente acta de recepción y entrega al uso público.

6.º- De igual manera se actuará respecto a las instalaciones eléctricas, debiendo tener especial atención en el reglamento de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado externo.

7.º- Para la ejecución del proyecto de urbanización se estará a las determinaciones técnicas recogidas en el informe de Aquagest y que se transcriben a continuación:

Abastecimiento: El abastecimiento se realiza desde las tuberías de abastecimiento DN 80 mm. existente en las calles Menéndez Pidal y Calvo Sotelo. Se ejecutará un anillo para cada manzana en tubería de función dúctil con diámetro 100 mm. Una vez ejecutadas las redes de agua potable de la urbanización se procederá a la anulación, en caso de que existan, de las acometidas a las nuevas redes. Cada vivienda tendrá su acometida independiente y los contadores se alojarán en fachada con puerta de aluminio de 40x30 cm.

Saneamiento: El punto de entronque de la red de saneamiento se efectuará a la red de saneamiento DN 300 mm. existentes en la calle Calvo Sotelo. Las conexiones individuales interiores se realizarán mediante acometida de 200 mm. de P.V.C. color teja preferentemente a pozo de registro. Cada vivienda tendrá su acometida independiente. Se construirá arqueta registrable en acera. La conexión a las redes interiores se realizará mediante arqueta sifónica registrable en el interior de la propiedad. Solamente se permitirá una red interior de recogida de aguas residuales cuando dicha red circule por terreno de la comunidad de propietarios.

Segundo.- Con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación de urbanizar, el promotor de la urbanización deberá constituir una garantía equivalente al 10% de la evaluación económica de los costes de urbanización de la Unidad de Actuación, que para el presente caso, asciende a la cantidad de 84.978,88 €.

Tercero.- Que se someta el expediente a información pública durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en dos diarios de los de mayor difusión Regional.

Cuarto.- Que se notifique individualizadamente el presente Decreto a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para la presentación de alegaciones."

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Javier, 10 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

20359 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial A.U.r número 1, de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial residencial A.U.r núm.1 de Torre Pacheco, a iniciativa privada de la mercantil "Promociones La Hita, S.A.", según proyecto redactado por el arquitecto Don José Mariano Sánchez Martini. Dicha modificación consiste en: "Definir las especificaciones técnicas sobre las cuales se podrán redactar los estudios de detalle dentro del ámbito de actuación, estableciendo los limites de la reordenación de volúmenes en cuanto a la posibilidad de realizar transferencias de edificabilidad conforme al art. 120 TRLSRM, añadiendo un segundo apartado al artículo 3.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, redactada por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, promovida por la mercantil Promociones La Hita, S.A.".

En el plazo referido de exposición pública de este expediente no se ha formulado reclamación ni alegación alguna sobre la propuesta de modificación presentada.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial (A.U. r.) número 1 de Torre Pacheco, consistente en:

"Definir las especificaciones técnicas sobre las cuales se podrán redactar los estudios de detalle dentro del ámbito de actuación, estableciendo los limites de la reordenación de volúmenes en cuanto a la posibilidad de realizar transferencias de edificabilidad conforme al art. 120 TRLSRM, añadiendo un segundo apartado al artículo 3.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, redactada por el Arquitecto D. José Mariano Sánchez Martini, promovida por la mercantil Promociones La Hita, S.A.".

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente junto con el expediente de esta modificación del Plan Parcial residencial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, y junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz

20360 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan el próximo día 28 de enero de 2010 (jueves), a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura (Junto al Templete) de Caravaca de la Cruz a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 2009

3.º Reparto para el año 2010

4.º Acuerdo para cobrar los recibos por Hacienda.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz a 21 de diciembre de 2009.—El Presidente, Santos Guillén Reina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

20361 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Isabel Manda Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Bullas a 18 de noviembre de 2009.—La interesada, Isabel Manda Fernández.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

20362 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Administrativo de doña Mónica Úbeda Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Águilas a 5 de noviembre de 2009.—La interesada, Mónica Úbeda Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia

20363 Disposición de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 14 de mayo del 2009, aprobó la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad del Colegio que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el art. 20 de la LOPD y disposiciones en desarrollo.

Artículo 2.- El Colegio, como responsable de los ficheros en tanto que cesario de los datos personales que facilitarán los propios Colegiados, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tienen encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales y demás normativa general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la LOPD.

Artículo 3.- Los profesionales colegiados así como las sociedades profesionales y sus miembros, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría General del Colegio, en la sede oficial de la corporación, en Murcia, Avenida Marqués de los Vélez, 30-Bajo, 30.008 Murcia.

Anexo I:

I.- Fichero Colegiados: fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad profesional de los titulados mercantiles:

I.I.- Usos y Finalidades del fichero: Registro centralizado de profesionales del que se deriva la acreditación y situación colegial de los Titulados Mercantiles y Empresariales. Registro de los miembros pertenecientes a las Sociedades Profesionales. Control de Titulados, del ejercicio profesional de los colegiados. Control de incompatibilidades profesionales. Registro de cargos corporativos. Gestión de cuotas profesionales. Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas. Envío de comunicaciones vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público. Mediación y arbitraje. En general, la gestión de funciones legalmente previstas y derivadas de la colegiación y el ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

I.II.- Responsable del fichero: Ilustre colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia.

I.III.- Colectivo Afectado: Titulados Mercantiles y Empresariales Colegiados, así como socios, administradores, representantes de las Sociedades Profesionales y notarios autorizantes de la escritura de constitución de dichas sociedades.

I.IV.- Procedimiento de Recogida de Datos: Fichas de adscripción, declaraciones documentales o telemáticas facilitadas al Colegio.

I.V.- Estructura Básica: Sistema de información de gestión de colegiados.

I.VI.- Tipo de datos:

a) Datos identificativos: nombre y apellidos; DNI/NIF; Pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo; Dirección Profesional; Dirección Particular.

b) Datos de Características Personales: Fecha y Lugar de nacimiento; nacionalidad; sexo.

c) Datos Académicos y Profesionales: Adscripción al Colegio; tipo y modalidad de Colegiación; altas y bajas; cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territoriales al Colegio de adscripción; pertenencia a agrupaciones colegiales o sociedades profesionales; Fecha de expedición del título y Universidad, y en el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo de la homologación del título.

d) Otro Datos: Datos relativos al régimen de previsión social y/o seguro de responsabilidad civil. Domiciliación bancaria.

I.VII.- Cesiones previstas: Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, en cuanto a aquellos datos que resulten necesarios para el cumplimiento y sus respectivas funciones legales. Seguros obligatorios de Responsabilidad Profesional. Órganos Jurisdiccionales. Administración General del Estado, de las comunidades Autónomas y Administración Local e instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley. Colegios, Asociaciones y Organizaciones Profesionales con los que se haya firmado Convenio para la formación de Listados Profesionales como Administradores Concursales, Peritos Judiciales, etc. Cualquier otro resulte de la normativa vigente con rango de ley.

I.VII.- Medidas de seguridad: Nivel Básico.

II.- Fichero RÉGIMEN DISCIPLINARIO: fichero que contiene datos ersonales y profesionales de los colegiados acreditados, sociedades profesionales y sus miembros, así como de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios a efectos del ejercicio de las funciones públicas.

II.I.- Usos y fines: registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente a actuaciones de los profesionales y sus miembros, y de los inscritos. Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias. Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional. Gestión y control de tramitación de expedientes. Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional. Emisión de certificaciones. Cumplimientos y ejecución de resoluciones y sentencias.

II.II.- Responsable del fichero: Ilustre colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de la Región de Murcia.

II.III.- Colectivo afectado: Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, sociedades profesionales y sus miembros, denunciantes e interesados.

II.IV.- Procedimiento de recogida de Datos: Documentas o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

II.V.- Estructura Básica y Tipo de Datos:

a) Datos Especialmente Protegidos relativos a infracciones: Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

b) Datos identificativos: nombre y apellidos; DNI; Pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo; dirección a efectos de notificaciones.

c) Datos Académicos y Profesionales: Adscripción Colegial; número de colegiado, de acreditado o de inscrito; modalidad de ejercicio y especialización; pertenencia a una sociedad profesional.

d) Datos Económico-Financieros: Domiciliación bancaria.

II.VI.- Cesiones previstas: Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España. Órganos Jurisdiccionales. Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Locales. Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones. Colegios Oficiales Profesionales que correspondan.

II.VII.- Medidas de Seguridad: nivel medio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474